

BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de
Villa Elisa

Del 1 al 31 de marzo de 2026

Índice

Autoridades Pág. 03

Departamento Ejecutivo

Decretos 107/26 – 171/26 Pág. 04

Resoluciones 055/26 – 089/26 Pág. 83

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 102

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Andrés N. GIANI
Secretario de Gobierno y Hacienda: Gisela GÓMEZ

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Nerina GERARD
Vice – Presidente 2º: Eduardo OCAMPO
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio

Andrés BEL
Nerina GERARD
Daniel CÁCERES
Ivana BLANC
Jonatan FRANCOU
Valentina SINNER

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:

Silvina MEDINA
Matías FAVRE
Agustina FERREYRA
Eduardo OCAMPO

Concejales Bloque Más para Entre Ríos

Gertrudis BENÍTEZ

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana CASSE

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO N° 107/26

VISTO: La nota del Centro Cristiano Piedras Vivas Villa Elisa solicitando una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a la Sra. Cemborain Ivana Beatriz, DNI N.º 30.214.179, integrante del Ctro. Cristiano Piedras Vivas V. E., a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO N° 108/26

VISTO: La necesidad de renovar el SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS para el parque automotor de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 5058 expresa tácticamente que se debe contratar los seguros con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.-

Que se ha procedido a la actualización de las sumas aseguradas.-

Que se ha determinado efectuar el pago en cuotas.-

Que la contratación se realiza con vigencia anual para los mismos.-

POR ELLO, el Presidente el Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Contrátase al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la cobertura de Seguro de **MOTOVEHICULOS** con vigencia desde el 10.03.26 hasta el 10.12.26, con refacturación trimestral, abonándose las tres primeras cuotas de \$ 81.999,00.- (Pesos: Ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con 00/100) cada una, aproximadamente.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación-Bienes y Servicios No Personales- Serv. No Personales sin Afect.- Servicios Varios O. Públicas, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO N° 109/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 2264 y 2113 y los Decretos N° 332/25, 447/25, 678/25, 755/25 y 741/25;

y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra CORDÓN CUNETA en dos calles de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto N.º 741/25 la obra Cordón Cuneta- Ord. N°2113-, en calle Emilio Francou 2200 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto N.º 741/25 la obra Cordón Cuneta- Ord. N°2242-, en calle Andrés Roude 900 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Establézcase como primer vencimiento el 14 de abril de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de mayo de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2264.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

*Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO N° 110/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 2253 y 2264, y los Decretos N.º 587/25, 662/25 y 741/25; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED en calle Carlos María Roude al 1500 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 741/25 la Obra nueva alumbrado público LED con alimentación aérea, en calle Carlos Roude al 1500 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Establézcase como primer vencimiento el 14 de abril de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de mayo de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2252.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

*Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO N° 111/26

VISTO: La nota del Centro Cultural “La Fragua” informando sobre la realización del Festival “El mujerío” a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 14 de marzo del corriente en su sede; y

CONSIDERANDO: Que el evento mencionado es organizado por un colectivo de mujeres artistas y gestoras culturales de la ciudad.-

Que desde las áreas de Obras Públicas, de Turismo, de Cultura y de la Mujer, Diversidad y Género, participarán con apoyo de infraestructura, personal y un stand.-

Que solicitan un aporte económico para solventar parte de los gastos que demande la realización del evento.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Otorgar un subsidio no reintegrable al Centro Cultural “La Fragua” por la suma de 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil) para solventar parte de los gastos que demandará la organización del encuentro cultural y artístico “Mujerío”, a llevarse a cabo el día 14 de marzo del corriente en su sede, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidios- Subsidios Especiales, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 112/26

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Cielo Compartido Limitada, el día 28 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto llevar a cabo el tratamiento de la totalidad de los residuos sólidos urbanos inorgánicos, de origen domiciliario, comercial e industrial (asimilables a urbanos domiciliarios) generados en la Ciudad de Villa Elisa y que, por medio de diferentes estrategias, sean recibidos en la Planta de Valoración, para lograr una gestión sustentable de los mismos, la preservación y protección de la diversidad biológica, y la implementación del desarrollo sustentable, conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.916, Ley Provincial 10.311 sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Que su vencimiento operará el día 30.04.26.-

Que desde la Cooperativa solicitaron hacer uso de la prórroga mencionada en el Art. 3° del mencionado convenio.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima conveniente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Prorrogar por el término de un año los efectos del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Cielo Compartido Limitada, el día 28 de abril de 2025, en el marco de la solicitud de la Cooperativa y el Art. 3° del Convenio mencionado.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 113/26

VISTO: La LICITACIÓN PRIVADA N° 002/26 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que se ha recibido sobre de Organización Delasoie S.A. sin oferta para participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 002/26.-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N° 820, aconseja declarar “FRUSTRADA” la LICITACIÓN PRIVADA N° 002/26 y autorizar a realizar un “Segundo Llamado” a Licitación con el mismo objeto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Declárese “FRUSTRADA” la LICITACIÓN PRIVADA N° 002/26 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, verificada el 04 de MARZO de 2026, debido a que no se ha recibido oferta económica alguna para de la misma.-

ART. 2º).- Llámase a LICITACIÓN PRIVADA N° 002/26 “Segundo Llamado” para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 06 de marzo de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 3º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 002/26 “Segundo Llamado”, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA N° 002/26 – SEGUNDO LLAMADO

Decreto N° 113/26

Solicitud de Provisión N° 69050

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15.000	Ltrs.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. -----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **06 DE MARZO DE 2026 a la hora 08:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. ---

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 4 de MARZO de 2026

DECRETO Nº 114/26

VISTO: La nota del Área Municipal de Cultura respecto al funcionamiento de los talleres proyectados para el año 2026; y

CONSIDERANDO: Que los mismos se desarrollarán en el Salón Heraldito Peragallo y Centros Comunitarios “Virgen Niña”, “Evita” y “Pancho Ramirez”.-

Que con la experiencia de años anteriores y de acuerdo a los proyectos presentados, se han seleccionado a los profesores y/o personas consideradas idóneas que tendrán a cargo los distintos talleres.-

Que resulta necesario reconocer una retribución económica por las tareas a desarrollarse durante el presente año. -

Que los talleristas Marina Moya, Carmen Cabral, Máximo Ortíz, Cintia Caire, Silvia Suarez, Graciela Fanoni, Mirko Laureiro y Juan Cruz Barrios no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual o realizarla en relación de dependencia.-

Que solicitan autorización para adquirir en forma semanal, víveres necesarios para el Taller de “Pequeños Cocineritos” que se dictará en el Centro Comunitario “Virgen Niña” ya que la mayoría de las personas que concurren al mismo no poseen los recursos económicos suficientes para solventar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.-

Que la Coordinadora del Área de Cultura y Educación solicita autorización para el cobro de una cuota mensual determinada en \$ 15.000.- para jóvenes y adultos, \$ 10.000.- para niños de 6 a 14 años, para todos los talleres que dependen de su área, \$ 20.000.- para los niños del Taller de Cerámica y \$ 30.000 para los adultos del mismo Taller.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a las personas que a continuación se detallan los importes correspondientes en reconocimiento por su labor en cada taller dependiente del Área Municipal de Cultura, a saber:

TALLER	CAPACITADOR	CANTIDAD HS CÁTEDRAS	INICIO - FINALIZACIÓN
Sonido, iluminación y manejo de proyector	Jose Zalazar	Equivalente a categoría 10 del escalafón municipal	marzo-dic
Encargada de llaves, entrega, recepción y control de instrumentos musicales. Colaboración en eventos del área.	Susana Noir	\$250.000 Mensual (con posibilidad actualización en segundo semestre)	Marzo-dic
Guitarra- bajo-ukelele y ensamble	Mirko Laureyro	7 ½	marzo-nov
Guitarra- canto- y ensamble	Darío Ezequiel Fretes	9	marzo-nov
Guitarra- ensamble	Agustín Nicolás García	7 ½	marzo-nov
Piano- acordeón- ensamble	Martín Zermathen	13 1/2	marzo-nov
Percusión- batería- ensamble	Sebastián Charreun	10 ½	marzo-nov
Cocineritos	María Celeste Bes	11 ½	abril-nov

Cerámica	Gabriela Henderson	22 ½	marzo-nov
Taller de arte Creando ando	Cintia Caire	4 1/2	marzo-nov
Canto	Viviana Barreto	10 ½	marzo-nov
Artes Manuales: Técnicas Varias.	Graciela Fanoni	3	marzo-nov
Tejido al crochet y 2 agujas	Marina Moya	3	marzo-dic
Panificación	Carmen Cabral	3	marzo-dic
Dibujo digital e Impresión 3D	Máximo Ortíz	3	marzo-nov
Iniciación musical: exploración de instrumentos y sonidos	Juan Cruz Barrios	4 ½	marzo-nov
Texturas en movimientos: crea tus propios cuadros con diferentes materiales	Silvia Suarez	3	marzo-nov

ART. 2º).- Los talleristas Marina Moya, Carmen Cabral, Máximo Ortíz, Cintia Caire, Silvia Suarez, Graciela Fanoni, Mirko Laureiro y Juan Cruz Barrios no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual o realizarla en relación de dependencia.-

ART. 3º).- La contraprestación por los servicios antes mencionados, en el caso que corresponda, se abonará en relación a la cantidad de horas reloj/horas cátedras del taller tomando como referencia el valor de la hora cátedra del profesor de nivel secundario del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos.-

Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón docente. La actualización antes referida será aplicable y se abonará a partir del mismo mes al que se establezca como inicio de pago para los docentes provinciales, excepto para el Sr. José Zalazar quien actualizará su reconocimiento según el incremento del escalafón municipal.-

Mientras que la Sra. Susana Noir posee una suma fija la cual podrá actualizarse en el segundo semestre del año 2026.-

ART. 4º).- Autorizar la compra de víveres, en forma esporádica, por un monto de aproximadamente \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil), destinados al desarrollo del Taller de "Pequeños Cocineritos" que se dictará en el Centro Comunitario "Virgen Niña" de nuestra localidad, haciéndose efectivo el pago a cada proveedor previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 5º).- Autorízase una cuota mensual determinada en \$ 15.000.- para jóvenes y adultos, \$ 10.000.- para niños de 6 a 14 años, para todos los talleres que dependen de su área, \$ 20.000.- para los niños del Taller de Cerámica y \$ 30.000 para los adultos del mismo Taller.

ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 115/26

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria peticionada por el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de

Villa Elisa, desde el 12 al 16 de marzo de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que en cuanto al nombramiento de su reemplazante corresponde se haga aplicación de las disposiciones de la nueva ley de municipios (Nº 10.027 y modificatorias) que en su art. 129º establece que “En caso de licencia, ausencia temporaria, excusación o cualquier motivo que impidiere actuar al juez, deberá ser reemplazado por un secretario, que actuará como juez subrogante”, y de acuerdo al Art. 18º de la Ordenanza Nº 922 conforme modificatoria de la Ordenanza Nº 1769 .-

Que corresponderá al titular del Juzgado la designación de quien ocupará por el período mencionado la Secretaría del Juzgado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Conceder la licencia solicitada al Sr. Juez de Faltas Dr. Paúl N. Moren desde el 12 al 16 de marzo de 2026, inclusive.-

ART. 2º).- Designar para ocupar como subrogante el cargo de Juez Municipal de Faltas por el día de la licencia otorgada en el artículo anterior a quien se desempeña actualmente como Secretaria de dicho Juzgado, Sra. Ivana Sofia Casse.-

ART. 3º).- Instruir al Sr. Juez de Faltas a fin de designar por el procedimiento habitual a quien ocupará por los días mencionados la Secretaría del Juzgado.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO Nº 116/26

VISTO: El Decreto Nº 068/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/26 para la adquisición de 1500 tn de ripio de descarte para Trabajo Público de Caminos de la Producción; y CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, presentaron oferta Paccot Juan Manuel, Cantera La Herminia S.A. y Cantera La Chola II S.A.-

Que analizadas las ofertas, la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/26 a “Cantera La Herminia S.A.” por ser su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/26, verificado el 25 de febrero de 2026.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Cantera La Herminia S.A.”, CUIT Nº 30-71205174-0, con domicilio comercial en Maipú 388, piso 2º Dpto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de 1.500 toneladas de ripio de descarte para Trabajo Público de Caminos de la Producción, por un valor total de \$ \$ 8.185.650,00 (Pesos: Ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/26 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Autorízase la firma de un Convenio de pago y entrega parcial de material de corresponder.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 117/26

VISTO: La licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, desde el 18 al 20 de febrero de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente Arlettaz Cintia Lucia, Leg. N.º 345, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, desde el 18 al 20 de febrero de 2026, inclusive.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 118/26

VISTO: Las Ordenanzas N° 1623, 2069, 2196, 2210, 2262 y 2264, y Decretos N° 108/22, 165/22, y 741/25; y

CONSIDERANDO: Que la concreción de las obras de red de agua potable, red cloacal y enripiada, en las calles Rondeau 1600 y B. de Cepeda 2500 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según los valores establecido en el Decreto N.º 741/25, las obras que a continuación se detallan para las calles Rondeau 1600 y B. de Cepeda 2500 de la ciudad de Villa Elisa, a saber:

Red de agua potable- Ordenanza N.º 2069.-

Red cloacal- centro de calle- Ordenanza N.º 2069.-

Enripiada- Ordenanza N.º 2262.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 14 de abril de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de mayo de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2210.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 119/26

VISTO: La solicitud de la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 "José de Oro" de nuestra ciudad para dar continuidad a la ayuda económica que se otorga para solventar parte del

gasto que demanda el servicio de limpieza del edificio escolar que comparten con la Escuela N.º 20 “Bernardo Monteagudo”, para la enseñanza de jóvenes y adultos, o los elementos e insumos necesarios; y

CONSIDERANDO: Que la persona a cargo del servicio no cuenta con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórgase a la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 “José de Oro” de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable de \$ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil pesos) mensuales, por el período de marzo a diciembre de 2026, inclusive, el que será destinado a solventar el gasto que demandará el servicio de limpieza del edificio escolar que comparten con la Escuela N.º 20 “Bernardo Monteagudo”, para la enseñanza de jóvenes y adultos, así como también para la adquisición de elementos e insumos necesarios, sin presentación de comprobante reglamentario en el caso del servicio ya que la persona a cargo no desarrolla esta actividad en forma habitual, tomando como válida la certificación a presentar desde la Institución.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º) mediante transferencia bancaria en la Cuenta de la Sra. M. Isabel Bonucci, representante de la Institución, Cta. Cte. N.º 035004622268, CBU N.º 3860035503000046222681, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/ Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas c/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO N° 120/26

VISTO: La solicitud verbal de continuidad de ayuda económica realizada por la Escuela de Educación Integral N.º 29 “Centenario de Villa Elisa”; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente continuar con la misma para solventar el gasto que demanda el servicio de limpieza del edificio escolar o los elementos e insumos necesarios.-

Que la solicitud se debe a que la institución no cuenta por personal de Ordenanza, siendo indispensable el mismo en el marco de las actividades habituales.-

Que la persona a cargo del servicio no cuenta con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórgase a la Escuela de Educación Integral N.º 29 “Centenario de Villa Elisa”, un subsidio no reintegrable de \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil) mensuales, desde marzo a diciembre de 2026, inclusive, para solventar el gasto que demanda el servicio de limpieza del edificio escolar en el marco de las actividades habituales, así como también elementos e insumos necesarios, sin presentación de comprobante reglamentario en el caso del servicio ya que la persona a cargo no desarrolla esta actividad en forma habitual, tomando como válida la certificación a presentar desde la Institución.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/ Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas c/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 121/26

VISTO: La necesidad de adquirir 1500 toneladas de ripio arcilloso para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 010/26 para la adquisición de 1500 TN DE RIPIO ARCILLOSO PARA SERVICIOS VARIOS, cuya apertura se efectuará el 13 de MARZO de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 010/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 010/26 a las siguientes firmas comerciales: "Rossier Milagros B." de la ciudad de Villa Elisa, "Crepuy Carlos José Alfonso" de la ciudad de San José, "Cantera La Chola II S.A." y "M.L. S.R.L." de la ciudad de C. del Uruguay, "Paccot Juan Manuel" de la ciudad de Colón y "Cantera La Herminia S.A." con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



2

CONCURSO DE PRECIOS Nº 010/26

DECRETO Nº 121/26

Solicitud Provisión Nº 69065

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1500 TN DE RIPIO
ARCILLOSO PARA SERVICIOS VARIOS**

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	1500	TN	RIPIO ARCILLOSO		

DE PRESENTAR OFERTA EN M3, SE TOMARÁ COMO PESO ESPECÍFICO 1,5 TN/M3.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail: compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta. ---**

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. -----

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta y Entrega. 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas

jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **13 DE MARZO DE 2026** Hora **09:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionándose el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- - - - -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.- - - - -

Artículo 10º) Pago: Los pagos se efectuarán quincenalmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo. - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 06 de MARZO de 2026

DECRETO Nº 122/26

VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2210, 2252 y 2253; y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras Nuevas de Alumbrado Público LED en calles de la Planta Urbana de la ciudad y además se estima oportuno realizar la reconversión de sodio a LED en otras calles.-

Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Determinase la realización de las obras de Alumbrado Público LED en las siguientes calles de la Planta urbana:

OBRA RECONVERSIÓN SODIO A LED – ORD. 2252

CALLE 53 - SABOYA 800

OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AÉREA

CALLE 53 - SABOYA 900

ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las obras mencionadas, hasta el 27 de MARZO de 2026, a la hora 12.00.-

ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por las Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 123/26

VISTO: El Decreto Nº 113/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26 - "SEGUNDO LLAMADO"- para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de "Organización Delasoie Hnos. S.A.", quien no presenta oferta pero adjunta nota donde manifiesta que por motivos de público conocimiento se encuentran imposibilitados de fijar un precio para el combustible, asimismo proponen la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento de la operación.-

Que la Comisión de Compras aconseja mediante Acta Nº 821 declarar frustrada la LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26 - "SEGUNDO LLAMADO"-.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).-Declárase "Frustrada" la LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26 -"SEGUNDO LLAMADO"- para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, puesto que la propuesta recibida no presenta oferta económica.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 124/26

VISTO: La Ordenanza Nº 2080 y la nota de la Asociación Civil “NO ESTAS SOLO” solicitando un aporte económico; y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la Asociación antes mencionada.-

Que la misma contribuye con el bienestar de nuestra sociedad.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórguese a la Asociación Civil “NO ESTAS SOLO” un aporte de \$ 900.000.- (Pesos: Novecientos mil) destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la misma, con compromiso de rendición de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- El dinero comprometido será entregado en cinco desembolsos de \$ 180.000.- (Pesos: Ciento ochenta mil) cada uno, haciéndose efectivos durante los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2026, respectivamente.-

ART. 3º).- Impútese en la partida 01-03-04-134-24: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Prev. Suicidio Ord. 2080, del presupuesto Vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 125/26

VISTO: El Decreto Nº 123/26 mediante el cual se declara “Frustrada” la LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26- “SEGUNDO LLAMADO” para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios y,

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de la nota de “Organización Delasoie Hnos. S.A.” y lo plasmado en la misma, dicha firma no presentó oferta porque se encuentran imposibilitados de fijar un precio para el combustible por motivos de público conocimiento, asimismo proponen la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento de la operación.-

Que los depósitos de combustible municipales cuentan con escasa cantidad del mismo y es imperiosa la necesidad de adquirir el mismo para la continuación de la prestación de los servicios.-

Que de acuerdo a la propuesta, se ha consultado a la firma “ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.” por la provisión en forma directa de 15.000 Lts. de Gas Oil Grado 2 para poder paliar esta situación de desabastecimiento del combustible.-

Que dicha firma, propuso entregas parciales de acuerdo a disponibilidad y al precio del día de dicha entrega .-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar la compra del combustible en forma directa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, de acuerdo a las entregas parciales y al valor del día del combustible, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 126/26

VISTO: La necesidad de adquirir tambores de aceites y lubricantes para Servicios Varios; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 011/26 para la adquisición de tambores de aceites y lubricantes para Servicios Varios, cuya apertura se efectuará el 19 de marzo de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 011/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 011/26 a las siguientes firmas comerciales: VIZCARRA NICOLAS, ORG. DELASOIE HNOS S. A., BLANC EDUARDO E., PERRON MATÍAS A. y ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L., todos de la ciudad de Villa Elisa; y ALBANO S.A.S. de la localidad de Paraná.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS Nº 011/26

DECRETO Nº 126/26

Solicitud de Provisión Nº 69029

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN ACEITES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	3	Un.	Tambor de aceite Hidráulico BLANCO H68 (Rango de Litros 200 a 210)		
* 2 *	4	Un.	Tambor de aceite Hidráulico ROJO ATF (Rango de Litros 200 a 210)		
* 3 *	3	Un.	Tambor de aceite Super 10 (Rango de Litros 200 a 210)		
* 4 *	7	Un.	Tambor de aceite multigrado 25W50 para motores diésel turboalimentados o aspirados, similar y/o equivalente a marcas Shell, YPF o Total (Rango de Litros 200 a 210)		
TOTAL GENERAL\$					

ESPECIFICAR MARCA DE LO COTIZADO:

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, sólo indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- - - - -

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.- - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A.. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 de MARZO de 2026 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **CADA ITEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.* En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega TOTAL de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 09 de MARZO de 2026

DECRETO N° 127/26

VISTO: El Decreto N° 092/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 009/26 para la adquisición de 100 m³ de hormigón elaborado H21 para obra de trabajo público de cordón cuneta; y CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han presentado “Jacquet Roberto y Jacquet Ariel S.H.” y “Lugrín Daniel A.”.-

Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS 009/26 a “Jacquet Roberto y Jacquet Ariel S.H.” por ser económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 009/26, verificado el 06 de MARZO de 2026 a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Adjudíquese a JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL S.H.- CUIT N° 30-70869121-2, con domicilio legal en Lavalle 1704 de la ciudad de San José, Entre Ríos, la provisión de 100 M3 de hormigón elaborado H21 para obra de trabajo público de cordón cuneta, por un valor total de \$ 14.400.000,00 (Pesos Catorce millones cuatrocientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 009/26.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 128/26

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Sr. Daniel A. Delfino y la Municipalidad de Villa Elisa y el Decreto N.º 091/25; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato tiene por objeto la provisión del servicio de conectividad por parte del Comitente de las cámaras de vigilancia dispuestas en toda la ciudad de Villa Elisa.-

Que su vencimiento de la prórroga del mismo operó el día 28.02.26.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar nuevamente una prórroga por el término de 12 meses a partir de marzo de 2026.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Prorróguese nuevamente por el término de 12 meses el Contrato de Comodato suscripto entre el Sr. Daniel A. Delfino y la Municipalidad de Villa Elisa, aprobado oportunamente según Decreto N.º 194/21, con el objeto de la provisión del servicio de conectividad por parte del Comitente de las cámaras de vigilancia dispuestas en toda la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Designar como representante de la Municipalidad de Villa Elisa, al Sr. Gustavo Javier Zermathen o quien oportunamente lo reemplace, para decidir los puntos y sitios donde instalar las cámaras, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 129/26

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita”, y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche).-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita” un subsidio no reintegrable de Pesos: Setenta y nueve mil doscientos (\$ 79.200.-) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche) haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matías Emanuel, CUIT N.º20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005 – 00032437.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO Nº 130/26

VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2069, 2210, 2252 y 2253; y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras Nuevas de Alumbrado Público LED en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-

Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Determinase la realización de la obra de Alumbrado Público LED en las siguiente calle de la Planta urbana:

OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AÉREA

CALLE 31 – GRAL. ALVEAR 1200

ART. 2º).- Habilitase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las obras mencionadas, hasta el 31 de MARZO de 2026, a la hora 12.00.-

ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por las Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

*Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO N° 131/26

VISTO: El Oficio N° 025/2026 y la Resolución Interna 01/2026, del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que según Resolución N.º 01/2026 se designó a la agente Andrea Victoria Orcellet,
como reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, desde el 11 al 16 de marzo de 2026,
inclusive.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente ORCELLET, ANDREA VICTORIA, Legajo N° 263, reemplazante de la
Secretaria del Juzgado de Faltas, desde el 11 al 16 de marzo de 2026, inclusive, abonándosele el
sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO N° 132/26

VISTO: La necesidad de adquirir 175 mallas de hierro electrosoldada Ø 6 mm x15cm x15cm (6.00x2,40
mts) -T.F-500 MPa – Q 188 para obra de cordón cuneta; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 003/26 para la adquisición de 175 mallas de hierro
electrosoldada Ø 6 mm x15cm x15cm (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa – Q 188 para obra de cordón
cuneta, cuya apertura se efectuará el 20 de MARZO de 2026 a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 003/26, el que
forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 003/26, a Casa Schanton S.A y Favre
Sebastián ambos de Villa Elisa, Pérez Rubén Allan y A Ropelato S.R.L.” de Concepción de Uruguay,
Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H. de la ciudad de San José y Construcom S.A. de la ciudad de
Concordia Entre Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

*Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*



LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/26

DECRETO Nº 132/26

Solicitud de Provisión Nº 69162

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLAS DE HIERRO DE
CONSTRUCCIÓN PARA CORDÓN CUNETA**

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	175	Un.	Malla de hierro electrosoldada Ø 6 mm x15cm x15cm (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa – Q 188.		

Especificar marca de lo cotizado:

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. -- Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**----- Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) *Garantía de oferta y entrega:* El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ----

Artículo 7º) *Apertura:* Las ofertas serán abiertas en acto público el día **20 de MARZO de 2026 a la hora 10:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) *Adjudicación:* La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) *Plazo de entrega:* **20 (VEINTE)** días hábiles posteriores a la adjudicación.-----

Artículo 10º) *Lugar de Entrega:* Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet”, sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.* En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-

Artículo 11º) *Pago:* El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 12 de MARZO de 2026

DECRETO Nº 133/26

VISTO: El Concurso de Precios Nº 002/26, para la ADQUISICIÓN DE 2000 M³ DE BROZA GRILLADA PARA SERVICIOS VARIOS adjudicado a Paccot Juan M. según Decreto Nº 032/26;

La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 12.03.26; y

CONSIDERANDO: Que según indica esta última, debido al importante ritmo de las obras en la ciudad es necesario contar con la continuidad del acarreo de broza grillada, siendo imperioso no interrumpir el mismo, atendiendo a las condiciones climáticas propicias para la ejecución de trabajos.-

Que se estima procedente ampliar en 600 m³ aproximadamente el Concurso de Precios antes mencionado atendiendo a las razones arriba explicitadas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Autorícese, de acuerdo al Art. 64º del Decreto Nº 795/96 MEOySP, Reglamentación de Contrataciones del Estado, la ampliación del Concurso de Precios Nº 002/26, adjudicado a PACCOT, JUAN MANUEL, CUIT Nº 20-29398783-2, con domicilio en Hernández 66 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, hasta un máximo de 600 m³ de broza grillada al mismo valor que el establecido en el Concurso antes mencionado.-

ART.2 º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 134/26

VISTO: La Ordenanza Nº 641 (Estatuto para el Personal Municipal), el Decreto Nº 146/95 (Escala Municipal), el Decreto 618/25 y el Decreto 102/26; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto 618/25 se aprobó el Convenio suscripto entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa, el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 20 de octubre de 2025.-

Que según Decreto 102/26 se suspendió el incremento equivalente al saldo del índice de inflación publicado por el INDEC del último trimestre de 2025, establecido en la Cláusula Primera del Convenio acordado en fecha 20/10/25, ante la situación económica de la Municipalidad de Villa Elisa.-

Que se encuentra pendiente la aplicación del incremento equivalente al saldo del índice de inflación publicado por el INDEC correspondiente al último trimestre de 2025, el cual arroja una diferencia del 3,6 %.-

Que habiéndose procesado y abonado los haberes correspondientes al mes de febrero de 2026 en tiempo y forma, resulta imperativo proceder al pago del ajuste retroactivo derivado de la suba mencionada.

Que debido a inconvenientes técnicos que impiden la desagregación automática del aumento por cada concepto en el sistema principal, se hace necesario autorizar un procedimiento administrativo de excepción para asegurar la percepción del incremento por parte de los trabajadores.-

Que se ha dispuesto que el Área de Recursos Humanos confeccione una planilla auxiliar donde se calcule el impacto del 3,6% sobre el básico y sus adicionales remunerativos derivados, unificando el resultado en un solo concepto a los fines de su exposición en el recibo de sueldo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- DISPONER la realización de una Liquidación Complementaria correspondiente al mes de febrero de 2026, destinada a abonar el incremento del 3,6% sobre los sueldos básicos del personal de planta permanente y temporario, por lo que la escala salarial quedará conformada como sigue:

Cat. 1 \$ 2.326.528,53.-
Cat. 2 \$ 2.009.567,71.-
Cat. 3 \$ 1.763.340,22.-
Cat. 4 \$ 1.544.435,19.-
Cat. 5 \$ 1.367.684,04.-
Cat. 6 \$ 1.163.595,57.-
Cat. 7 \$ 1.055.773,95.-
Cat. 8 \$ 999.816,49.-
Cat. 9 \$ 960.967,45
Cat. 10 \$ 939.516,39.-

ART. 2º).- Disponer la aplicación del incremento del 3,6 % mencionado en el Artículo 1º, a partir del 1 de marzo de 2026, para todos aquellos profesionales, contratados y funcionarios que no pertenezcan a la planta permanente ni al personal temporario municipal.-

ART. 3º).- AUTORIZAR al Área de Recursos Humanos a confeccionar una planilla auxiliar de cálculo para determinar la diferencia salarial resultante, aplicando el porcentaje establecido en el Artículo 1º sobre el básico y los adicionales que de él se desprenden (Antigüedad, Responsabilidad Jerárquica, Supervisión, etc.).-

ART. 4º).- ESTABLECER que el monto total determinado en la planilla auxiliar figurará en los recibos de haberes de la liquidación complementaria bajo un único concepto global denominado "Ajuste Retroactivo Febrero Dec 134/26". Dicho concepto tendrá carácter remunerativo y estará sujeto a la totalidad de los descuentos de ley (Aportes Jubilatorios, Obra Social, etc) conforme a la normativa vigente.-

ART. 5º).- INSTRUIR a la Contaduría Municipal y al Área de Recursos Humanos para que procedan con la carga de las novedades en el sistema de gestión de personal y la liquidación efectiva de los fondos correspondientes.-

ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 135/26

VISTO: El Decreto Nº 343/25, mediante el cual se adjudicó a COOPERATIVA DE TRABAJO LOS BRETES LTDA. la contratación del servicio de corte de pasto en espacios verdes de la ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa antes mencionada solicitó hacer uso de la prórroga por un año más según lo determinado en la Cláusula Cuarta del Contrato oportunamente suscripto.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la prórroga por un año más el Contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS BRETES LTDA., en los términos expuestos en el Art. Nº 1 Pliego de Bases y Condiciones- Licitación Pública Nº 002/25, por lo que el vencimiento el mismo operará el día 30 de junio de 2027.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 136/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 2252 y 2264, y los Decretos N.º 612/25, 671/25 y 741/25; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra
RECONVERSIÓN SODIO A LED en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 741/25 la obra reconversión
alumbrado público sodio a led en las calles de la ciudad de Villa Elisa que a continuación se detallan:
Juan M. de Pueyrredon 1100 y 1200.-

José Moix 1400 y 1500.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 14 de abril de 2026 y los vencimientos posteriores
el 10 de cada mes a partir de mayo de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2252.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 137/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 2069 y 2264, y los Decretos N.º 012/26, 070/26 y 741/25; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra
RECONVERSIÓN LED CON ALIM. AÉREA- Ord. 2069- en calle Castelli 1700 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 741/25 la obra r RECONVERSIÓN
LED CON ALIM. AÉREA- Ord. 2069- en calle Castelli 1700 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 14 de abril de 2026 y los vencimientos posteriores
el 10 de cada mes a partir de mayo de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2252.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 138/26

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda
económica para los Talleres Integrar; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto que demandó el servicio
de los profesionales a cargo la Colonia de Vacaciones de los Talleres durante la temporada veraniega

de 2025-2026.-

Que en el marco de las actividades mencionadas anteriormente se solicitó el servicio de las Sras. Ivana Cettour e Ivana Gonzalez.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar a TALLERES INTEGRAR un subsidio NO reintegrable de \$ 1.050.000.- (Pesos: Un millón cincuenta mil) para las capacitadoras que se detallan a cargo de la Colonia de Vacaciones desarrollada durante la temporada veraniega 2025-2026, según el importe a detallar para cada una, a saber:

Ivana Cettour: \$ 700.000.- (Pesos: Setecientos mil).-

Ivana Gonzalez: \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos cincuenta mil).-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Deportes – Talleres, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 139/26

VISTO: La nota del Coordinador de Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para los Talleres Integrar; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a reintegrar el gasto correspondiente al reconocimiento otorgado al petisero desde diciembre de 2025 y hasta febrero de 2026, inclusive.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Otorgar a TALLERES INTEGRAR, un subsidio NO reintegrable de \$ 374.400.- (Pesos: Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos) destinado a reintegrar el gasto correspondiente al reconocimiento otorgado al petisero, desde diciembre de 2025 y hasta febrero de 2026, inclusive, sin compromiso de presentación de comprobante reglamentario ya que el mismo no desarrolla habitualmente esta actividad.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1º a la Sra. Ivana Cettour, representante de los Talleres Integrar.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Deportes – Talleres, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 140/26

VISTO: La nota N.º 123/26 del Área de Desarrollo Social Municipal informando sobre la necesidad de adquirir insumos para la elaboración de viandas realizadas por el Centro Comunitario Evita; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la entrega de viandas a familias de escasos recursos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación se detallan destinados a la elaboración de viandas a entregar a familias de escasos recursos, a saber:

8 paq. de lentejas.-

6 kg. de queso cremoso.-

500 grs. de levadura prensada.-

24 paq. de fideos para guiso.-

8 paq. de fideos tallarín.-

10 kg. de arroz.-

5 paq. de fideos sopa.-

1 bolsa por 25 kg de harina 0000.-

6 botellas de aceite por 900 cc³.-

22 cajitas de puré de tomate por 530 grs.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 16 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 141/26

VISTO: El Convenio Específico celebrado entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 12 de marzo de 2026.-

La nota del Área de Cultura y Educación Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Convenio es que, por solicitud de la Municipalidad, la Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura Universitaria en Marketing Digital en la ciudad de Villa Elisa.-

Que la Municipalidad se compromete a abonar a la Facultad la totalidad del costo operativo de la Diplomatura, durante siete meses, entre los meses de abril y octubre de 2026, inclusive.-

Que desde el Área de Cultura y Educación Municipal informan que se ha fijado una matrícula de \$ 20.000.- y cuotas mensuales de \$ 40.000.- por cada participante.-

Que corresponde realizar el ingreso de dichos importes.-

Que hasta 4 agentes municipales podrán ser becados con el costo total de la capacitación a fin de fortalecer la formación de recursos humanos municipales.-

Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Convenio Específico celebrado entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 12.03.26, cuyo objeto es que, por solicitud de la Municipalidad, la Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura Universitaria en en Marketing Digital en la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos: Un millón quinientos mil) mensuales, entre los meses de abril y octubre de 2026, inclusive, pudiendo la Facultad reajustar el mismo, en concepto de costo operativo de la Diplomatura mencionada en el Art. 1°. Haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 15502112003154 del Banco de la Nación Argentina, CBU N.º 0110211820021120031545.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a dar ingreso de los importes que se abonen en el Área de Cultura y Educación Municipal, la suma de \$20.000.- por cada participante de la Diplomatura mencionada en concepto de matrícula y \$ 40.000.- mensuales por cada alumno, realizando el ingreso en la Cuenta de Recupero N.º 112139 "Recupero Diplomatura en Marketing Digital".-

ART. 4°).- Imputar los gastos mencionados en el Art. 2° en la partida 01-03-04-434-05-13: Erogaciones Corrientes- Transf.- Transf. p/Fin. Erog. Ctes- Act. No Lucrat.-C/Fdo. Becario- Desarrollo Social- Becas/ Est. personales y/o en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente, según disponibilidad.-

ART. 5°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 142/26

VISTO: La necesidad de adquirir 500 resmas de hojas A4 de 75 gramos, 30 resmas oficio de 75 gramos y 50 resmas A3 de 80 gramos de 75 gramos, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Concurso de Precios para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 012/26 para adquirir 500 resmas de hojas A4 de 75 gramos, 30 resmas oficio de 75 gramos y 50 resmas A3 de 80 gramos , cuya apertura se efectuará el 27 de marzo de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 012/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar del Concurso de Precios N° 012/26, a Bel Florencia, Ballatore Nora R., Villón Cynthia, Lopez Barrios Bárbara y Ballay Valeria I., todas de la ciudad de Villa Elisa, Frias Susana de la ciudad de Zarate, Franceschini Francisco Manuel de Concepción del Uruguay y Casa Fornes SRL de Concordia.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS N° 012/26

Decreto N° 142/26

Solicitudes de Provisión N°69195; N°69197 y N°69198

Secretaría de Gobierno y Hacienda
Sección Compras

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN RESMAS DE HOJAS

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la Adquisición de:

<i>Item</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Detalle</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio total</i>
1	500	RESMAS A4 75GRS		
2	30	RESMAS OFICIO 75GRS		
3	50	RESMAS A3 80GRS		
TOTAL GENERAL \$				

ESPECIFICAR MARCA:

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Oficina de Compras, TELÉFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 –Int. 144. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.-----

Dicho sobre contendrá:1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. y las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **27 de MARZO de 2026 a la Hora: 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios N° 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Edificio de la Municipalidad de Villa Elisa, sito en Avda. Mitre 1301 de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN**, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. El material adquirido será verificado por personal a designar por la Secretaría de Gobierno y Hacienda, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. N°795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 16 de MARZO de 2026.-

DECRETO Nº 143/26

VISTO: Las notas del Áreas Municipal de Deportes y Recreación respecto al funcionamiento de los talleres proyectados para el año 2026; y

CONSIDERANDO: Que los mismos se desarrollarán en el Jockey Club, Centros Comunitarios “Virgen Niña”, “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás de los Arroyos”, “Pancho Ramirez” y “Evita”, Grupo de Salud Mental “No estás Sólo”, Club Progreso, Centro Empleados de Comercio, Hogar de Niños y Polideportivo.-

Que con la experiencia de años anteriores y de acuerdo a los proyectos presentados, se han seleccionado los profesores y/o personas consideradas idóneas que tendrán a cargo los distintos talleres.-

Que resulta necesario reconocer una retribución económica por las tareas a desarrollarse durante el presente año. -

Que los Profesores a cargo de los Talleres Integrar (Losada María Fernanda, Diana E. Dominguez, Beytrison Lucila Maricel, Danne Carolina y Faure Florencia) y los Profesores Juan José Zamudio Ferreyra y Jorge Mastroiani, no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual o realizarlas en relación de dependencia.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría a abonar a las personas que a continuación se detallan los importes correspondientes en reconocimiento por su labor en cada taller dependiente del Áreas de Deportes y Recreación Municipal, previo certificado del Área antes mencionada, a saber:

ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

TALLER	CAPACITADOR	LUGAR	RECONOCIMIENTO MENSUAL DESDE MARZO A NOVIEMBRE 2026	RECONOCIMIENTO MENSUAL DESDE ABRIL A NOVIEMBRE 2026
Integrar	Ivana Cettour(Coord)	Jockey Club	\$ 405.000.-	
Integrar	Cecilia Verónica Nan (terapeuta)	Jockey Club	\$ 325.000.-	
Integrar - Equinoterapia	María Fernanda Losada	Jockey Club	\$ 405.000.-	
Auxiliar	Diana Elizabeth Dominguez	Jockey Club	\$ 101.000.-	
Integrar-	Ivana Gonzalez- Auxiliar	Jockey Club	\$ 284.000.-	
Integrar- Kinesiologa	Ma. Lorena Zarratea	Jockey Club	\$ 252.000.-	
Integrar	Lucila Maricel Beytrison (Petisero)	Jockey Club	\$ 150.000.-	
Integrar	Carolina Danne (Auxiliar)	Jockey Club	\$ 76.000.-	
Integrar	Florencia Faure (Auxiliar)	Jockey Club	\$ 76.000.-	
Escuela de Taekwondo	Daniel Horacio Bruzzone	C. Virgen Niña	\$ 300.000.-	
Gimnasia	Mariela Grondona	C. Virgen Niña	\$ 120.000.-	
Fitness	Mónica Arlettaz	C. Virgen Niña	\$ 120.000.-	
Yoga	Silvia Vuagniaux	C. V. Niña	\$ 120.000.-	

Yoga	Marisa Derudder	C. Evita y Ombú	\$ 220.000.-	
Actividad recreativa adultos	Matias Blanc	Grupo No estás Solo	\$ 190.000.-	
Actividad recreativa adultos	Ramiro A. Gonzalez	Polideportivo		\$ 150.000.-
Ajedrés	Carlos Gerardo Graziano	C. P. Ramirez	\$ 126.000.-	
Educación Física Infantil	Juan José Zamudio Ferreyra	Hogar de Niños	\$ 205.000.-	
Tenis	Jorge Mastroiano	Club Progreso	\$ 130.000.-	
Atletismo	Paula Pitzinger	Polideportivo	\$ 220.000.-	
Atletismo	Miguel Palacios	Polideportivo	\$ 220.000.-	
Natación adaptada	Jimena Sotelo	Polideportivo	\$ 205.000.-	
Zumba	Susana Blanc	Centro de Empleados de Comercio	\$ 120.000.-	

ART. 2º).- Los Profesores a cargo de los Talleres Integrar (Losada María Fernanda, Diana E. Dominguez, Lucila Maricel Beytrison, Danne Carolina y Faure Florencia) y los Profesores Juan José Zamudio Ferreyra y Jorge Mastroiani, no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual o realizarlas en relación de dependencia.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p. Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Talleres/Deportes, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 144/26

VISTO: El Convenio de Otorgamiento de Subsidio para Fin Determinado suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, en fecha 30 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto el compromiso por parte de la Municipalidad de otorgar a la Asociación un subsidio equivalente al valor de la Categoría 7 del Escalafón del Empleado Municipal, en el marco del programa de acompañamiento a Emprendedores locales, "Villa Elisa Activa", que tiene como sus principales objetivos, Impulsar el desarrollo económico local y regional, favorecer un entorno para el despliegue de la creatividad y la innovación, Consolidar un tejido de emprendedores y Pymes con capacidad de auto sustentarse y generar empleo, la Asociación se compromete a colaborar en el funcionamiento del mismo, principalmente en el módulo de incubadoras de proyectos, participando en las reuniones del equipo de trabajo, coordinación de las actividades y en la asistencia a emprendedores.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Convenio de Otorgamiento de Subsidio para Fin Determinado suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, en fecha 30 de

enero de 2026, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 145/26

VISTO: La necesidad de adquirir 2000 m³ de broza grillada para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/26 para la ADQUISICIÓN DE 2000 M³ DE BROZA GRILLADA PARA SERVICIOS VARIOS, cuya apertura se efectuará el 31 de MARZO de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/26 , el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/26 a las siguientes firmas comerciales: "Tayretá S.A.", "ADER S.A." y "M.L. S.R.L.", de la ciudad de C. del Uruguay, "Fanoni Oscar Andrés" y "PIETRAVALLO EMANUEL J." de la ciudad de Villa Elisa y "Paccot Juan Manuel" de la ciudad de Colón.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/26

Decreto Nº 145/26

Solicitud de Provisión Nº 69235

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2000 M³ DE BROZA GRILLADA PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2000	M ³	BROZA GRILLADA		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** -----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.** -----
-Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A -----

Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **31 de MARZO de 2026 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionándose el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada.**-

Artículo 10º) Pago: Los pagos se efectuarán quincenalmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo.-----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -----

Villa Elisa, Entre Ríos, 18 de MARZO de 2026

DECRETO N° 146/26

VISTO: La necesidad de adquirir uniformes para la temporada de invierno para el personal administrativo de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que se solicitó presupuesto a Rocio Vincon de Villa Elisa, Schonfeld Maria Del Carmen de Paraná y Zaphira S.A. de Capital Federal.-

Que se cotejaron los presupuestos presentados, las necesidades manifiestas del personal y las condiciones de pago.-

Que en otras oportunidades los uniformes han sido adquiridos en Zaphira S.A., satisfaciendo las expectativas en cuanto a material, diseño y confección.-

Que el presupuesto presentado por la firma antes mencionada asciende a un total de \$ 5.274.874.- IVA incluido, aproximadamente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorícese la compra directa de uniformes para la temporada de invierno para el personal administrativo de esta Municipalidad a "Zaphira S.A.", C.U.I.T. N° 30-70899418-5, con domicilio en calle Tucumán 2547 de Capital Federal, por un monto que asciende aproximadamente a la suma de \$ 5.274.874.- (Pesos: Cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro) IVA incluido.-

ART. 2º).- Autorícese a Contaduría Municipal a realizar un adelanto de fondos de \$ 1.054.974,80.- (Pesos: Un millón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 80/100) para dar inicio a la confección y saldar el monto restante luego de la entrega de los uniformes.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la empresa de transporte correspondiente la suma de aproximadamente \$ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta mil) por el viaje de envío muestras y envío de uniformes confeccionados, previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 4º).- Impútese el valor mencionado en el Art. 1º en la Partida 01-01-02-120-01: Erogaciones Corrientes- Bienes y Serv. No Personales- Bienes de Consumo- Bienes Varios y el Art. 3º en la partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Bienes y Serv. No Personales- Serv. No Pers.- Serv. Vs. Adm, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO N° 147/26

VISTO: La Ordenanza N° 641; Acta N.º 011/25 de la Comisión de Relaciones Laborales de fecha 04 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO: Que en diferentes reuniones de la Comisión de Relaciones Laborales de manera conjunta con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Gobierno y Hacienda, han evaluado las funciones y desempeño de varios agentes municipales que desarrollan diferentes actividades, determinando que corresponde su designación en la categoría prevista por la normativa vigente para las competencias y tareas que vienen desarrollando, en cuyo cumplimiento han demostrado suficiente capacidad y aptitud.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Desígnese a partir del mes de abril de 2026, a los agentes municipales que a continuación de detallan en las Categorías respectivas, en virtud a lo dispuesto en el Acta N.º 2/26 de la Comisión de Relaciones Laborales, a saber:

- Benitez Fabiana Andrea, Leg. N.º 225- Categoría 8 Función C1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-
 - Collazo Jonatan Javier- Leg. N.º 317- Categoría 6.- Sec. De Gobierno y Hacienda.-
- ART. 2º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 20 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N.º 148/26

VISTO: El Decreto N.º 082/26 que determina la realización de OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AEREA en calle N.º 22 – JOSÉ MOIX 2600 de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que no se han presentado oposiciones por parte de los vecinos frentistas obteniéndose los resultados siguientes en cuanto al porcentaje necesario para la realización de obras según el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos en calles J. J. MOIX (0,0%) lo que arroja un resultado general para el Registro de Oposición de referencia del 0,00%.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Ejecútense las siguientes obras de OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AÉREA en calle N.º 22 – JOSÉ MOIX 2600 de la ciudad de Villa Elisa según lo dispuesto en el Decreto N.º 082/26.-

ART. 2º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por ordenanzas vigentes.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N.º 149/26

VISTO: El Decreto N.º 083/26 que determina la realización de OBRA CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 CON FIBRAS – ORD. 2242 Calle N.º 57 – PIEMONTE 900 de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que no se han presentado oposiciones por parte de los vecinos frentistas obteniéndose los resultados siguientes en cuanto al porcentaje necesario para la realización de obras según el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos en calle PIEMONTE 900 (0,0%) lo que arroja un resultado general para el Registro de Oposición de referencia del 0,00%.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Ejecútense las siguientes obras de OBRA CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 CON FIBRAS – ORD. 2242 Calle N.º 57 – PIEMONTE 900 de la ciudad de Villa Elisa según lo dispuesto en el Decreto N.º 083/26.-

ART. 2º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por ordenanzas vigentes.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 150/26

VISTO: El Decreto N° 084/26 que determina la realización de OBRA CORDÓN CUNETAS TRADICIONAL CON MOLDES CON HORMIGÓN ELABORADO H21 en Calle N° 32 – TRATADO DEL PILAR 2200 de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que se han presentado oposiciones por parte de los vecinos frentistas obteniéndose el siguiente resultado, 53,70 % de oposición (Fcas 4135, 16.289, 3.450 y 3.455)lo que arroja un resultado negativo para la realización de la obra proyectada.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Déjese sin efecto la ejecución de la OBRA CORDÓN CUNETAS TRADICIONAL CON MOLDES CON HORMIGÓN ELABORADO H21 en Calle N° 32 – TRATADO DEL PILAR 2200 de la ciudad de Villa Elisa según lo dispuesto en el Decreto N° 084/26, con motivo del 53,70 % de oposición antes mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 151/26

VISTO: La necesidad de adquirir 4 notebooks y 2 pantallas táctiles en el marco del Programa Promover Turismo, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Concurso de Precios para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 014/26 para adquirir 4 notebooks y 2 pantallas táctiles en el marco del Programa Promover Turismo, cuya apertura se efectuará el 10 de abril de 2026, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 014/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar del Concurso de Precios N° 014/26, a Cacik Hernán Guillermo, Ballay Valeria I., Cooke Milton Iván, Franco Fernando Mariano y Udrizard Sauthier Fabio de Villa Elisa y AZTECA S.A. de ciudad de Paraná.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS N° 014/26

DECRETO N° 151/26

Solicitud de Provisión N° 69229

Secretaría de Gobierno y Hacienda
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y PANTALLAS TÁCTILES – PROGRAMA PROMOVER TURISMO

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	4	Un.	NOTEBOOK Procesador: Intel Core i5 de 12ª generación o superior o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior. Memoria: mínimo 16 GB RAM Almacenamiento: SSD 512 GB NVMe Pantalla: 15,6" Full HD conectividad: Wi-Fi y Bluetooth		
* 2 *	2	Un.	PANTALLA TÁCTIL 43" – 16 GB RAM DDR4 / SSD 128 GB Relación aspecto 16.9 Resolución 1920X1080 CPU: Intel i7- 1060 NG7/ Tarjeta de red (incluida) Ethernet LAN 10 /100 /1000 Mbps		
TOTAL GENERAL \$					

Especificar marca de lo cotizado:

PRESENTAR FOLLETO Y/O FICHA TÉCNICA DE LO COTIZADO

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Gobierno y Hacienda y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - Consultas Técnicas: direccionturismovillaelisa@gmail.com

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo***

se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. -- Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- - - - -

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.- - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **10 de ABRIL de 2026 a la hora 10:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **CADA ITEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Oficina de Turismo de la Municipalidad, sito en J. J. de Urquiza y Bv. Schroeder, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 hs., debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la Dirección de Turismo, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada.* - - - - -

Artículo 11º) Pago: El pago, será efectuado en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de recibida la certificación de recepción de lo adjudicado emitida desde la Dirección de Turismo, factura y documentación que corresponda, requisitos indispensables para emitir dicho pago. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 20 de MARZO de 2026

DECRETO Nº 152/26

VISTO: La Ordenanza Nº 641 (Estatuto del Personal Municipal), el Decreto Nº 146/95 (Escalafón Municipal), y el Decreto Nº 504/22; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario introducir modificaciones funcionales en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de lograr una mayor optimización de los recursos municipales.-

Que mediante el Decreto Nº 504/22 (Art. 4º), el agente GIMENEZ, WALTER RAMÓN (Legajo 130) fue designado de forma interina como “Encargado de Cuadrilla de Mantenimiento de Espacios Verdes”, asignándosele la Función E1.-

Que razones de servicio motivan la reasignación del agente Giménez al Área de Construcción, donde cumplirá tareas operativas acordes a su nivel de revista, dejándose constancia de que mantiene su Categoría 6 alcanzada mediante el Decreto Nº 384/08.-

Que, asimismo, se requiere cubrir la conducción de la mencionada cuadrilla de Espacios Verdes, para lo cual se considera idóneo el perfil del agente NOIR, ANDRÉS JORGE LUIS (Legajo 167), quien posee la Categoría 5 y cuenta con antecedentes previos en funciones de supervisión (F1) y responsabilidad operativa.-

Que el Artículo 6º del Decreto Nº 146/95 establece que el agente que revistiese en una categoría superior a la función asignada conservará la suya, por lo que el agente Noir mantendrá su Categoría 5 mientras cumple funciones de encargado (F1).-

Que conforme al Artículo 5º bis del Decreto Nº 146/95, el adicional por “Supervisión de Personal” (15%) se percibe únicamente mientras se desarrollen efectivamente tales funciones, correspondiendo su cese para quien deje de ejercerlas y su otorgamiento para quien asuma la titularidad del sector o cuadrilla.-

POR ELLO: La Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º.- RELEVAR al agente municipal GIMENEZ, WALTER RAMÓN (Legajo 130, DNI 21.583.374) de sus funciones como Encargado de Cuadrilla de Mantenimiento de Espacios Verdes y de la Función E1, asignándolo al Área de Construcción para el desempeño de sus tareas, a partir del 1 de abril de 2026, dejándose constancia de que el agente mantiene su Categoría 6 de revista.-

ART. 2º.- REASIGNAR al agente municipal NOIR, ANDRÉS JORGE LUIS (Legajo 167, DNI 24.897.183) como Encargado de Cuadrilla de Mantenimiento de Espacios Verdes, asignándole la Función F1, a partir del 1 de abril de 2026, dejándose expresa constancia de que el mencionado agente mantiene su Categoría 5 de revista conforme al Art. 6º del Dec. 146/95.-

ART. 3º.- INSTRUIR al Área de Recursos Humanos a realizar las actualizaciones correspondientes en los legajos personales de los agentes involucrados.-

ART. 4º.- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

*Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO Nº 153/26

Visto: La necesidad de adquirir 200 m³ de Hormigón Elaborado H21 para Trabajo Público de cordón cuneta en la planta urbana municipal; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/26 para la adquisición de 200 M³ DE HORMIGÓN

ELABORADO H21 PARA OBRA DE TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETETA, cuya apertura se efectuará el 1 de ABRIL de 2026, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/26, a las siguientes firmas comerciales: “Casa Schantón S.A.” y “Lugrín Daniel Alberto” ambas de la ciudad de Villa Elisa y “Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H.” de la ciudad de San José .-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

**LICITACIÓN PRIVADA N° 004/26****DECRETO N° 153/26****Solicitud Provisión N° 69279****Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-**

Sres.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21
PARA OBRA DE TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETA**

Artículo 1º) Llámase a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	P. Unitario	Precio Total
* 1 *	200	M3	Hormigón Elaborado Calidad H21 - asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obras dentro de la Planta Urbana de Villa Elisa (No incluye servicio de bomba)		

DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WHATSAPP PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL.

FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS**PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.****Artículo 2º) Aclaración** : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar- - - - -**Artículo 3º) Presentación** : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos.** En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.- - - -

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia.-----

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Garantía de entrega: Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos. Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.-----

Artículo 7º) Apertura : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **01 DE ABRIL DE 2026** a la **Hora 10:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo y lugar de entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación y hasta un **MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA**. La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente. En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga. Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.-

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente.** -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 25 de MARZO de 2026

DECRETO N° 154/26

VISTO: El Decreto N° 126/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 011/26 para la adquisición de tambores de aceites y lubricantes para Servicios Varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se ha presentado solamente "Organización Delasoie Hnos. S.A."-

Que analizada la oferta la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS 011/26 a "Organización Delasoie Hnos. S.A." por ser la única oferta presentada, por ser económicamente conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 011/26, verificado el 19 de MARZO de 2026 a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ORG. DELASOIE HNOS S. A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, la provisión de tambores de aceites y lubricantes para Servicios Varios, por un valor total de \$ 15.016.040,74.- (Pesos Quince millones dieciséis mil cuarenta con 74/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 011/26.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO N° 155/26

VISTO: El Decreto N° 121/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 010/26 para la adquisición de 1500 tn de ripio arcilloso para Servicios Varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, presentaron oferta Paccot Juan Manuel, Cantera La Herminia S.A., Crepy Carlos J. y Rossier Milagros B.-

Que analizadas las ofertas, la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS N° 010/26 a Rossier Milagros B. por ser su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 010/26, verificado el 13 de marzo de 2026.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ROSSIER MILAGROS B., CUIT N° 27-46926029-7, con domicilio en Emilio Francou 2690 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, la provisión de 1.500 toneladas de ripio arcilloso para servicio varios, por un valor total de \$ 20.250.000,00.- (Pesos: Veinte millones doscientos cincuenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 010/26 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO N° 156/26

VISTO: La Licencia del Sr. Manuel Deymonnaz desde el 25 de marzo al 01 de abril de 2026, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas es necesario designar un reemplazante del Encargado de la División Catastro Municipal.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Designar a la agente IRUNGARAY, MARIA EVA, Legajo N° 235, DNI 26.989.773, como reemplazante del Encargado de la División Catastro desde el 25 de marzo al 01 de abril de 2026, inclusive; abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO N° 157/26

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1°).- Abónese por el mes de marzo de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 \$ 174.539,34.- + Guardias pasivas \$ 387.865,19.-

145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.- + Guardias pasivas \$ 387.865,19.- + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 \$ 174.539,34.-

306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 237.563,11.-

317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: \$ 311.910,09.-

341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 733.671,78.-

343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

368- Miret Wanda: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

369- Barrios Abril: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 879.811,63.-

ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO Nº 158/26

VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para el día 11 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas fue necesario designar a un reemplazante.-

Que la agente Adriana María Colliard es idónea y está capacitada para ejecutar las tareas correspondientes al Área.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos para el día 11 de marzo de 2026, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

DECRETO Nº 159/26

VISTO: La necesidad de adquirir 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 31 de MARZO de 2026 a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L." de la ciudad de Colón, "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS. S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

*Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*



LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26

DECRETO Nº 159/26

Solicitud de Provisión Nº 69306

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	10.000	Ltrs.	GAS OIL - Grado 3		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación. -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. -----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **31 DE MARZO DE 2026 a la hora 08:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 26 de MARZO de 2026

DECRETO Nº 160/26

VISTO: La necesidad de adquirir 4000 bolsas de cemento portland por 25 kg para Servicios Varios; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/26 para la adquisición de 4000 bolsas de cemento portland por 25 kg para Servicios Varios, cuya apertura se efectuará el 07 de ABRIL de 2026, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/26, a Casa Schantón S.A y Favre Sebastián ambos de Villa Elisa, Pérez Rubén Allan y A. Ropelato S.R.L. de Concepción de Uruguay, Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H., de la ciudad de San José y Construcom S.A. de la ciudad de Concordia.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2026

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA N° 006/26

DECRETO N° 160/26

Solicitud de Provisión N° 69321

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN 4000 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND X 25 KG. PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	4000	Un.	Bolsas de Cemento Portland x 25 Kg.		

ESPECIFICAR MARCA DE LO COTIZADO

DETERMINAR NÚMERO DE TELÉFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. --***
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.** --
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. -----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -----

Artículo 7º) Garantía de entrega: Deberá ser garantizada mediante seguro de caución por compañías de seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos. Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.-----

Artículo 8º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **07 de ABRIL de 2026 a la hora 10:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 9º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 10º) Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, en Corralón Municipal Florentino Chaulet sito en Avda. Mitre S/N a través de entregas parciales que se realizarán a partir de un **PLAZO MÍNIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA UN MÁXIMO DE 300 DÍAS CORRIDOS SEGÚN LA NECESIDAD Y/O REQUERIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD (entregas semanales, las cuales serán informadas con anticipación al adjudicatario)**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA**. El material adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha mercadería será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente**. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 26 de MARZO de 2026

DECRETO N° 161/26

VISTO: El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y Brem Mauro, María y Mauricio S.H., el día 16 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO: Que la locadora cede en locación al locatario un local comercial ubicado en Bv. Guex 1446 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que en dicha locación se establecerán las oficinas dependientes de la Municipalidad de Villa Elisa.-

Que corresponde aprobar el Contrato suscripto.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y Brem Mauro, María y Mauricio S.H., el día 16 de marzo de 2026, con el objeto de locar un local ubicado en Bv. Guex 1446 de la ciudad de Villa Elisa para el funcionamiento de las Áreas de Desarrollo Social Municipal, por el plazo total de 12 meses a partir del 01.04.26 y finalizando el 31.03.27.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma mensual de \$ 1.200.000.- (Pesos: Un millón doscientos mil) más IVA si correspondiere, dicho valor será actualizado cuatrimestralmente de acuerdo al IPC, índice establecido legalmente para la actualización de alquileres.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos cincuenta mil) en concepto de complemento de depósito en garantía por el correcto uso del inmueble, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 4º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Escribana Mónica Charrier, CUIT N.º 27-21426145-1, la suma de \$ 230.000.- (Pesos: Doscientos treinta mil) en concepto de honorarios y gastos por el Contrato de Locación, en cumplimiento de la Cláusula Novena del mismo, según factura adjunta.-

ART. 5º).- Las obligaciones y derechos de las partes están fijadas en el Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto.-

ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 162/26

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Mita Teresa Lugren para que se unifiquen las fincas de su propiedad N° 10.916 y 11.655, a efectos de que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N° 1069 por el pago en término de la Tasa Unificada; y

CONSIDERANDO: Que de los registros municipales surge que a la fecha, ambas fincas no presentan deudas por Tasa Unificada.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas N° 10.916 y 11.655, propiedades de la Sra. Mirta Teresa Lugren, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 163/26

VISTO: El Decreto Nº 132/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/26 para la adquisición de MALLAS DE HIERRO DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA, y;

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas A. Ropelato S.R.L., Pérez Rubén A., Favre Sebastián, Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H. y Casa Schanton S.A.”-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta Nº 822, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de la Licitación Privada Nº 003/26 a “Pérez Rubén A.”, por ser económicamente conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, aún luego de haber sido considerada, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/26 verificada el 20 de MARZO de 2026 a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Adjudíquese a PEREZ RUBÉN ALLAN, CUIT Nº 20-05822234-9 con domicilio en Etche-verría 1740 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, la provisión de 175 mallas electrosoldadas Ø 6 mm x15cm x15cm (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa – Q 188, para trabajo público de cordón cuneta, por un valor total de \$ 15.575.000,00 (Pesos Quince millones quinientos setenta y cinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/26 y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 164/26

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de **MARZO** de 2026, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de **MARZO** de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle		Monto a Abonar en Pesos
Administración				
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	424.576,49
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija	566.965,91
135	Rougier Elizabeth	Tareas adicionales	Suma Fija	178.942,77
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	174.539,33

211	Hagedorn, Danilo	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Suma fija	158.366,09
265	Richard, Enrique M.	Reemplazo Ag. Noir Andrés (enero, febrero y marzo – Prop. 33 días)	Dif. Cat. 8 a 6	180.156,99
269	Cettour, Marcelo	Tareas adicionales	Suma fija	178.942,77
378	Povedano, Rodrigo	Toma de niveles de vereda, fuera de horario (7)	Suma fija	224.512,93
390	Vernaz, Florencia	Tareas adicionales (6 días)	Suma fija	49.304,54
Electricidad				
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	562.086,96
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	562.086,96
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	562.086,96
Servicios Sanitarios				
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	174.539,33
103	Abrigo Miguel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija.	562.086,96
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	562.086,96
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	562.086,96
193	Udrizard Sauthier G	Guardias Activas	Suma Fija	566.965,91
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores fuera de horario	Suma Fija	218.889,65
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	562.086,96
229	Beytrison Javier	TOTAL	Total código	780.976,61
250	García Fernando	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	562.086,96
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	562.086,96
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	562.086,96
288	Pettit Alexis	Colaboración en guardia 2	Merit. 2 Cat. 7	105.577,39
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	562.086,96
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	116.257,55
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	562.086,96
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	562.086,96
325	Poggi Emanuel	Manejo de retroexcavadora en guardia	Merit. 2 Cat. 7	105.577,39
373	Guiffrey Tobías	Tareas como medio oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	60.300,10

Servicios Varios				
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	566.965,91
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	544.767,87
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
274	Rodriguez Cristhian Hernan	TOTAL	Total código	588.349,29
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	544.767,87
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
275	Eggs Dante	TOTAL	Total código	588.349,29
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	55.957,44
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	544.767,87
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
291	Blanc Emanuel Ivan	TOTAL	Total código	588.349,29
315	Faure Christian	Manejo de maquinaria y camión	Dif. Cat. 8 a 7	55.957,46
330	Fagundez Mariano	Asistencia en cuadrilla de colonias	Dif. Cat. 7 a 6	107.821,61
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	544.767,87
330	Fagundez Mariano	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
330	Fagundez Mariano	TOTAL	Total código	588.349,29
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	544.767,87
334	Amarillo Franco	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
334	Amarillo Franco	TOTAL	Total código	588.349,29
347	Cabral Daniel	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
347	Cabral Daniel	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	544.767,87
347	Cabral Daniel	TOTAL	Total código	588.349,29
351	Pedro Orcellet	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
351	Pedro Orcellet	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	544.767,87
351	Pedro Orcellet	TOTAL	Total código	588.349,29

359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	544.767,87
359	Orcellet Juan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
359	Orcellet Juan	TOTAL	Total código	588.349,29
360	Noir Nicolás	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	43.581,42
360	Noir Nicolás	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	544.767,87
360	Noir Nicolás	TOTAL	Total código	588.349,29
364	Ballesteros Mariana	Manejo de maquinaria	Dif. Cat. 10 a 7	116.257,55
Servicios Varios Talleres				
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	452.042,20
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Suma Fija	246.336,71
199	Pralong Néstor A	TOTAL	Total	698.378,91
215	Pascal Adalberto	Tareas adicionales	Merti. 2 Cat. 6	116.359,56
225	Benitez Fabiana	Pañolero Corralón Mitre	Dif. Cat. 10 a 8	60.300,10
297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	452.042,20
361	Parma Matias	Trabajos oficial metalúrgica	Dif. Cat. 8 a 7	55.957,46
362	Baccón Lucas	Trabajos oficial metalúrgica	Dif. Cat. 8 a 7	55.957,46
Espacios Verdes				
130	Gimenez Walter	Reemplazo Ag. Guiffre H. (prop. 13 días)	Dif. Cat. 6 a 5	88.438,34
130	Gimenez Walter	Responsabilidad jerárquica (Cat. 5 - prop. 13 días)	Prop. Resp. Jerárquica	88.899,46
227	Guiffre Hernán S	Guardias Activas	Suma Fija	566.965,91
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	105.577,39
296	Santa Cruz Juan M	Reemplazo Ag. Casse J. (prop. 5 días)	Dif. 7 a 6	17.970,27
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	424.657,35
324	Orcellet Paul	Medio oficial de poda	Dif. Cat. 10 a 8	60.300,10
332	Buffet Nicolas	Reemplazo Ag. Cottet (prop. 17 días)	Dif. 7 a 6	61.098,92
333	Buffet Nicolas	Adicional por supervisión (prop. 17 días)	Prop. Supervisión	98.905,62
335	Faure Ariel	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	60.300,10
337	Giménez Miguel A	Guardias Cementerio	Suma Fija	424.657,35

337	Giménez Miguel A	Manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	60.300,10
346	Wasinger Matias	Tareas medio oficial en construcción y manejo de motoguadañas	Dif. Cat. 10 a 8	60.300,10
346	Wasinger Matias	Trabajos fuera de horario	Suma Fija	140.927,46
371	Laureiro Daniel	Manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	60.300,10
Construcción				
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	452.042,20
212	Putallaz Luis A	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	174.539,33
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	452.042,20
336	Challier Facundo	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	174.539,34
347	Cabral Daniel	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	174.539,34
353	Martínez Luis	Encargado cuadrilla de construcción	Dif. Cat. 7 a 6	107.821,63
353	Martínez Luis	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	174.539,33

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 165/26

VISTO: Los Decretos Nº 121/26 y 155/26, dictado en el marco del Concurso de Precios Nº 010/26.-

Nota de impugnación remitida por el representante de Cantera La Herminia S.A.-

Informe técnico emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que la adjudicación del Concurso de Precios referido en los vistos ha sido realizada en base a un cálculo de retiro de mercadería de 20 toneladas por viaje en vez de 30 toneladas por viaje, lo cual incide claramente en el parámetro precio tenido en cuenta al momento de adjudicar, desde que el costo de traslado desde la cantera a la ciudad de Villa Elisa se ve sensiblemente disminuido.

Que, revisado el parámetro en cuestión, surge claramente que la oferta económicamente mas conveniente resulta ser la presentada por el impugnante, que así considerada asciende a \$ 411.184,39.- (considerando material y traslado), mientras que la adjudicada asciende a \$ 455.546,91.- en idénticos términos.

Que, si bien los actos administrativos resultan en principio irrevocables por la misma administración una vez que han sido notificados (generando derechos subjetivos), cierto es que ello resulta factible (y aún forzoso) en el caso de que se detecte la ilegitimidad del acto, la cual se verifica en el caso dado que merced a un error material de cálculo se ha considerado conveniente a una oferta por sobre

otra que efectivamente lo era, quedando entonces viciada la voluntad del Estado, y perjudicando tanto al oferente postergado como al erario público.-

Que, entonces, corresponde proceder a la Revocación del Decreto N° 155/26.-

Que asimismo corresponde la adjudicación del Concurso 010/26 a Cantera La Herminia S.A.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Revocar por razones de ilegitimidad el Acto Administrativo de Adjudicación dictado mediante Decreto N° 155/26 de fecha 25.03.2026 y en el marco del Concurso de Precios N° 010/2026, referente a la adquisición de 1500 TN DE RIPIO ARCILLOSO PARA SERVICIOS VARIOS, por haberse incurrido en un vicio grave y manifiesto en sus elementos causales, debido a un error de cálculo esencial en la evaluación de las ofertas, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ART. 2º).- Dejar sin efecto la adjudicación y notificación de adjudicación cursada a la Sra. Rossier Milagros B. con fecha 25 de marzo de 2026, Decreto N.º 155/26, dándose por decaídos los derechos subjetivos generados a partir de un acto viciado de nulidad absoluta que impide su saneamiento o ratificación.-

ART. 3º).- Disponer la adjudicación del Concurso de Precios 010/26 a la firma Cantera La Herminia S.A., CUIT N° 30-71205174-0, por ser su oferta la económicamente más conveniente.-

ART. 4º).- Notificar a los oferentes mencionados en los artículos precedentes, haciéndoles saber que contra la presente pieza administrativa podrán interponer recurso de reconsideración por ante este Departamento.

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO N° 166/26

VISTO: El Convenio Específico de Vinculación entre la Dirección Departamental de Escuelas Colón, la Escuela Normal Superior “Dr. Luis César Ingold” y la Municipalidad de Villa Elisa, y el Convenio Específico de Vinculación entre la Escuela Normal Superior “Dr. Luis César Ingold” y la Municipalidad de Villa Elisa, ambos de fecha 06 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO: Que los mismo se celebraron en el marco del Programa Escuela y Comunidad, Resolución 0492/25 CGE.-

Que corresponde aprobar los Convenios mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- El Convenio Específico de Vinculación entre la Dirección Departamental de Escuelas Colón, la Escuela Normal Superior “Dr. Luis César Ingold” y la Municipalidad de Villa Elisa, de fecha 06 de marzo de 2026, en el marco del Programa Escuela y Comunidad, Resolución 0492/25 CGE.-

ART. 2º).- El Convenio Específico de Vinculación entre la Escuela Normal Superior “Dr. Luis César Ingold” y la Municipalidad de Villa Elisa, de fecha 06 de marzo de 2026, en el marco del , mismo Programa mencionado en el Art. 1º).-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 167/26

VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, desde el 30 de marzo al 01 de abril de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, desde el 30 de marzo al 01 de abril de 2026, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 168/26

VISTO: La Ordenanza N° 2264, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-

Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
a. Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	\$ 45.618	\$ 36.092	\$ 37.680
Con 200 metros	\$ 22.809	\$ 18.046	\$ 18.840
b. Por conexión domiciliaria	\$ 335.000	\$ 332.700	\$ 333.700

RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.

ORDENANZA N.º 2069

a. Centro de la calle

Por metro lineal	\$ 32.429
Por conexión domic. c/la obra	\$ 565.900

b. Colectora sobre acera:

Por metro lineal	\$ 64.858
Por conexión domic.	\$ 414.300
c. Conexión domicil. s/Bvard.	\$ 679.000

ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)

ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente

a)	P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)	\$ 17.339
b)	P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza	\$ 34.678
c)	P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentaci3n Subterrànea	\$ 26.263
d)	P4 OBNAS sobre Avenidas	\$ 52.526
e)	P4 OBNAS Boulevard	\$ 35.134
f)	P4 OBNNA con alimentaci3n aerea Avenidas-O2141	\$ 41.086
g)	P4 OBNAA con alimentaci3n aèrea- O2253	\$ 20.543
h)	P4 RAA Boulevard Recambio Sodio a LED- O2252	\$ 11.790
i)	P4 RAA Recambio Sodio a LED- O 2252	\$ 6.365
APERTURA DE CALLE		
ORDENANZA N.º 2262		
	Costo por metro cuadrado	\$ 4.074
ENRIPIADO		
ORDENANZA N.º 2262		
	Costo por metro cuadrado	\$ 12.768
CORD3N CUNETA - Ordenanza Nº 2069- H-25		
	Por metro lineal de frente	\$ 132.993 m/l
CORD3N CUNETA - Ordenanza Nº 2113- H-21		
	Por metro lineal de frente	\$ 131.222 m/l
CORD3N CUNETA - Ordenanza Nº 2242 (Horm. H-21 con fibras)		
	Por metro lineal de frente	\$ 122.369 m/l
CORD3N CUNETA- Ordenanza N.º 1913		
	Por metro lineal de frente	\$ 99.570
SUELO ASFALTO		
	Calle de 120m. x7,60m.x2cm.	\$ 41.988 m/l
PROVISI3N DE AGUA (8.000 LITROS):		
-	Provisi3n de c/tanque de agua, h/1Km.	\$ 52.617
-	Más de 1 Km y hasta 4 Km.	\$ 61.304
-	Más de 4 Km y hasta 8 Km.	\$ 84.581
ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL		
A)	Motoniveladora.-	
	Trabajo: cada 1 hora:	\$ 100.504
B)	Retroexcavadora.-	
	Trabajo: cada 1 hora:	\$ 69.704
C)	Cargadora Frontal	
	Trabajo: cada 1 hora:	\$ 81.254
D)	Tractor y Pala	
	Trabajo: cada 1 hora:	\$ 62.004
E)	Tractor y desmalezadora.-	
	Trabajo cada Hora:	\$ 62.004
SERVICIO EQUIPO ATMOSFÉRICO (4.000l.)		
a)	Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	\$ 73.835
b)	Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	\$ 2.888
c)	CAMI3N	
	Por hora	\$ 54.304
HIDROELEVADOR		
	Alquiler por hora	\$ 75.171
GRÚA ELEVADORA		
	Alquiler por hora	\$ 96.287
MINICARGADORA		

Alquiler por hora	\$ 54.304
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	\$ 71.355 c/u
Diam 0.35m.	\$ 75.457 c/u
Diam 0.50m.	\$ 98.050 c/u
Diam 0.80m.	\$ 155.212 c/u
BANCOS DE HORMIGÓN ARMADO	
Cada banco	\$ 114.585
EMBROZADO –Ordenanza N° 1314	
Con 5 metros x120x0,20	\$ 20.546 m/l
Con 6 metros x120x0,20	\$ 23.771 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	\$ 22.803 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	\$ 87.131 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	\$ 211.469
Ord. 2237 (calzada 8 mt)Bv. Schoroder	\$ 391.368
Ord. 2043 (calzada 8,6 mt)	\$ 190.016
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	\$ 210.602
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	\$ 241.813
Anexo Gráfico II	\$ 563.253
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	\$ 932.937
Escenario Móvil- sin extensiones	\$ 44.796
Escenario Móvil- con extensiones	\$ 75.113
TRASLADO DE VALLAS DE PREVENCIÓN	
Servicio por 15 unidades	\$ 222.632
TRASLADO DE TARIMAS	
Servicio por 8 unidades	\$ 114.774
ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2026.-	
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-	
VILLA ELISA, 31 de marzo de 2026.-	

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 169/26

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 31 de marzo de 2026, y
CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-

Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-

Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la

municipalidad.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2026.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 31 de marzo de 2026, el que forma parte legal del presente Decreto, con el objeto de que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 170/26

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 31 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de esta ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2026.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 31 de marzo de 2026 el que forma parte legal del presente Decreto, con el objeto de que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de esta ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

DECRETO Nº 171/26

VISTO: La LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que no se ha recibido oferta alguna para participar de la licitación antes

mencionada.-

Que es necesario declarar “DESIERTO” el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 005/26 y autorizar a realizar un “Segundo Llamado” a Licitación con el mismo objeto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Declárase “DESIERTO” el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 005/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios, verificado el 31 de MARZO de 2026, debido a que no se ha recibido oferta alguna para el mismo.-

ART. 2º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 005/26 - “Segundo Llamado”, para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 08 de ABRIL de 2026, a la hora 08:00.-

ART. 3º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 005/26 - “Segundo Llamado”, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 4º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 005/26 – “Segundo Llamado”-, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.” de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26 – SEGUNDO LLAMADO

DECRETO Nº 171/26

Solicitud de Provisión Nº 69306

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	10.000	Ltrs.	GAS OIL - Grado 3		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación. -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. -----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **08 DE ABRIL DE 2026 a la hora 08:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 31 de MARZO de 2026

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 055/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la Sra. Korenchuk Sonia; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demande la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda ante la posible internación domiciliaria de su nieto, Fagundez Mateo Gael.-

Que la situación económica de la Sra. Korenchuk le impide solventar los gastos antes mencionados.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Korenchuk Sonia, DNI N.º 24.659.174, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales a fin de realizar la reparación de su vivienda ubicada en calle Piemonte 833 ante la posible internación domiciliaria de su nieto, Fagundez Mateo Gael, a saber:

- 5 litros de cloro.-
- 20 litros de latex exterior color blanco.-
- 1 rodillo pelo largo.-
- 1 pincel N.º 30.-
- 2 pomos de silicona x 280 gr.-
- 1 kg de hidrófugo.-
- 1 bolsa de cemento portland x 25 kg.-
- 1 bolsa de cemento de albañilería x 25 kg.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. c/Fdo. Comp.- Des. Social- PRO.ME.VI., del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 02 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 056/26

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo los agentes municipales José Cettour y Lucas Baccon; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1°).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° 260 – **CETTOUR, JOSE LUIS** DNI N° 33.370.576, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 – B2 – C2 – E2 – G1 – G2 – G3.-

Legajo N° 362 – **BACCON, LUCAS OSCAR** DNI N° 42.307.954, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.2 – B1.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

*Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 057/26

VISTO: La solicitud efectuada por los contribuyentes que adquirieron recientemente las Fincas N.º 428, 2010, 4032, 4069, 11657 y 11662, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º.- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación, inscribirla VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, ante la compra de las distintas Fincas:

- Finca N.º 428- Moren Guillermo Hernán y Raviol Marcela Carolina.-
- Finca N.º 2010- Loran Irma Lucia.-
- Finca N.º 4032- Brem Jéssica Valeria-
- Finca N.º 4069- Perovich Laura Milena.-
- Finca N.º 11657- Fernandez Gustavo Pablo.-
- Finca N.º 11662- Moix Christian Adriel.-
- Finca N.º 11662- Moix Christian Adriel.-

ART. 2º.- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 058/26

VISTO: La nota presentada por la agente Lucrecia Cecilia Villón, Leg. Nº 195, solicitando una licencia especial sin goce de haberes durante el período de 3 (tres) meses, a partir del 01.05.26, por motivos particulares, y

CONSIDERANDO: Que el Art 94º, del Capítulo XXVI, del Estatuto para el Empleado Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 641, contempla esta situación.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART.1º).- Conceder a la agente Lucrecia Cecilia Villón, Leg. Nº 195, 3 (tres) meses de licencia especial, sin goce de haberes, a partir del 01 de mayo de 2026, por motivos particulares.-

ART.2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 059/26

VISTO: El informe el Área de Rentas Municipal referida la baja retroactiva o de oficio de distintos contribuyente por T.I.S.H.P. y S. por las actividades comerciales que explotaran, y

CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, corresponde disponer las bajas.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Rentas Municipal, procediéndose a ordenar la baja retroactiva o de Oficio de los períodos correspondientes del T.I.S.H.P. y S. de los siguientes contribuyentes, según detalle adjunto, por los motivos antes expuestos:

Razón social	Legajo	CUIT / DNI	Fecha baja
Leiva Leandro Exequiel	5597	20-37546341-6	31/10/22
Becker Ana Julia	3645	27-25145326-3	03/11/25
Roude Alfredo Tomas	6054	20-05833775-8	01/05/25
Rocha Roberto Daniel	6044	20-10712740-3	31/05/23
Da Silva Silvio Andrés	5608	20-35003916-4	31/05/23

ART. 2º).- Comunicar a los interesados, regístrese, archívese

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 060/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-

Que del informe social surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º37.308.609, un subsidio no reintegrable de \$ 150.222.- (Pesos: Ciento cincuenta mil doscientos veintidós) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de febrero de 2026, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/

Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 061/26

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando sobre la participación en una promoción turística en la ciudad de Maciá en el marco de la Fiesta Nacional de la Apicultura que se llevará allí los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO: Que solicitan un adelanto de fondos destinado a solventar los gastos correspondientes a los viáticos del personal de la Dirección de Turismo que participará de la misma.- Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al Director del Área de Turismo Municipal, Téc. Alejo Taffarel, hasta la suma de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) destinados a solventar gastos de viáticos para el personal de la Dirección de Turismo, que participará de la promoción turística a desarrollarse en el marco de la Fiesta Nacional de la Apicultura en la ciudad de Maciá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 062/26

VISTO: La Nota Nº 168 de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa, la Ordenanza Nº 1819, y la Ordenanza Nº 641 (Estatuto del Personal Municipal); y

CONSIDERANDO: Que mediante la Nota Nº 168, ingresada el 26 de febrero de 2026, se solicitó para el agente PARMA, LAUTARO GABRIEL (Legajo 392, Categoría 10) una licencia especial por capacitación para los días 27/02/2026 y 02/03/2026.-

Que el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1819 establece taxativamente que las solicitudes de licencia por capacitación para bomberos voluntarios deben presentarse con una antelación mínima de quince (15) días.-

Que la nota de solicitud fue presentada con menos de 24 horas de antelación, impidiendo la evaluación de la procedencia y la organización de las tareas del Área de Talleres donde el agente presta servicios.-

Que, asimismo, se advierte una inconsistencia en la justificación de la licencia, dado que la capacitación ("Taller Interprovincial de Combatientes Forestales") se desarrolló los días sábado 28 de febrero y domingo 01 de marzo, días no laborables para la administración municipal, pretendiendo el agente cubrir jornadas laborales adicionales para traslados sin el debido preaviso legal.-

Que se ha constatado que el agente Parma se ausentó de su puesto de trabajo el día viernes 27 de febrero de 2026 sin contar con el acto administrativo que autorizara dicha licencia, incurriendo en una falta a sus deberes de prestación personal del servicio y cumplimiento de horario.-

Que el agente sí se presentó a trabajar el día lunes 02 de marzo, lo cual no subsana la inasistencia injustificada previa ni la violación de la vía jerárquica para sus peticiones.-

Que tal conducta encuadra en lo previsto por el Artículo 108º inciso 2) de la Ordenanza Nº 641, siendo causa para la aplicación de sanciones disciplinarias.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Aplicar la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO al agente municipal PARMA, LAUTARO GABRIEL (Legajo 392, DNI 45.947.599), de la planta permanente en el Área de Talleres, por haber incurrido en una inasistencia injustificada el día 27 de febrero de 2026, vulnerando lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1819 y los deberes previstos en el Artículo 29º incisos A), M) y T) del Estatuto Municipal (Ordenanza Nº 641), encuadrando su conducta en lo previsto por el Artículo 108º inciso 2) de la citada norma.-

ART. 2º).- Disponer el descuento de haberes correspondiente a una (1) jornada de labor (viernes 27/02/2026) en la próxima liquidación del agente Parma, debido a la falta de prestación efectiva del servicio sin causa legal justificante.-

ART. 3º).- Instruir al Área de Recursos Humanos para que registre la presente sanción en el legajo personal del agente y proceda con la carga de la novedad en el sistema de gestión de personal.-

ART. 4º).- Notifíquese al agente, comuníquese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa a los fines informativos, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 063/26

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo los agentes municipales Barbisán Julián, Eggs Dante, Orcellet Juan, Faure Christian y Vallory Alcides; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 259 – BARBISÁN, JULIÁN DANIEL DNI Nº 31.307.590, licencia de conducir y autorización de manejo categorías B2 – C2 – E2 – G1 – G2 – G3.-

Legajo Nº 275 – EGGS, DANTE NICOLÁS DNI Nº 33.370.535, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 - B2 – C2 – E2 – G1 – G2 – G3.-

Legajo Nº 359 – ORCELLET, JUAN GABRIEL DNI Nº 35.297.426, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.2 – B2 – C2 – E2 – G1 – G2 – G3.-

Legajo Nº 315 – FAURE, CHRISTIAN LUCIANO DNI Nº 32.545.815, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.2 – B2 – C2 – G1 – G2 – G3.-

Legajo Nº 144 – VALLORY, ALCIDES ATILIO DNI Nº 20.724.207, licencia de conducir y autorización de

manejo categorías A1.2 – B2 – C2 – G1 – G2 – G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 064/26

VISTO: La propuesta de pauta institucional presentada por el Sr. Sergio Adrián Trimboli; y

CONSIDERANDO: Que el mismo ha informado que la pauta se desarrollará en el marco de una Campaña publicitaria Día del Niño y/o Fin de Año.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO; la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a Revista Campeones de Trimboli Sergio, la suma de \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) mensuales, desde marzo a diciembre de 2026, inclusive, por la Campaña publicitaria Día del Niño y/o Fin de Año, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- El monto podrán ser actualizado mediante nota previo acuerdo con el Dpto. Ejecutivo e informe a Contaduría Municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 065/26

VISTO: La solicitud efectuada por los contribuyentes que adquirieron o vendieron recientemente las Fincas N.º 11.470, 11.490, 11.638, 3.889 y 15.055, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 1069, ante la compra de las siguientes Fincas:

- Finca N.º 11.470- Cettour Gustavo Rubén.-
- Finca N.º 11.490- Esquivó Martín Alejandro y Merz Jérica Micaela.-
- Finca N.º 11.638- Cooke Ayrton Exequiel.-

ART. 2º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el

descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, ante la venta de las siguientes Fincas:

- Finca N.º 3.889- Tedeschi Martín Ariel y Bouvet Cecilia Ayelén.-
- Finca N.º 15.055- Woeffray María Cristina.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 066/26

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informando sobre la adquisición de un tanque de reserva de agua e insumos para los sanitarios del sector de camping familiar del Balneario Municipal; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitieron confeccionar las Solicitudes de Provisión correspondientes.-

Que es necesario reconocer lo actuado y solventar el gasto antes mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer lo actuado y autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la firma comercial “El Obrador” del Sr. Sebastián Favre el importe equivalente al valor de los siguientes materiales en el marco de la oportuna la adquisición de un tanque de reserva de agua e insumos para el los sanitarios del sector de camping familiar del Balneario Municipal a saber:

- TANQUE TRICAPA POR 600 LITROS.-
- BASE PARA TANQUE 1,03 x 1,1.-
- 1 CUPLA J/ELASTICA.-
- 2 CAÑOS MULTICAPA 25.-
- 2 CURVAS FUSION 90° 25.-
- 1 CUPLA FUSION 25.-
- 3 CINTAS DE ALUMINIO ADHESIVAS X 10 M.-
- 3 ROSCAS C/TUERCA POLIP. 1”.-
- 1 CURVA POLIP. 90° 1”.-
- 1 TAPON POLIP. 1”.-
- 1 UNION DOBLE POLIP. 1”.-
- 1 BUJE RED. POLIP. 1” X ¾”.-
- 2 CAÑOS MULTICAPA 20.-
- 3 TEE FUSION 20.-
- 3 CODOS FUSION C/BUJ. 20 x 1/2 H.-
- 1 CURVA FUSION 90° 20.-
- 13 GRAMPAS OMEGA ½”.-
- 1 TEFLON FV A/D 3/4” X 40.-
- 1 SELLARROSCA IPS x 50.-
- 3 CANILLAS ESF. CR. ½”.-
- 3 GRAMPAS OMEGA 1 1/2.-
- 30 FIJACIONES 8 C/TORNILLO.-
- 1 TEE POLIP. 1 1/4”.-
- 1 TEE POLIP. 1 1/2”.-
- 1 CUPLA POLIP. 1 1/4”.-

- 2 ROSCA C/TUERCA POLIP. 11/2".-
- 2 ROSCA C/TUERCA POLIP. 11/4".-
- 1 DEPOSITO PVC COLGAR.-
- 2 VALVULAS ESF. METAL 11/2".-
- 1 SOPAPA 50.-
- 2 BUJES RED. POLIP. 11/4"X1".-
- 1 BUJE RED. POLIP. 11/2X1/4".-
- 1 UNION DOBLE POLIP. 1".-
- 1 UNION DOBLE FUSION 25X3/4" H.-
- 1 CUPLA FUSION I/M 25X3/4".-
- 1 ESP. RM 11/4".-
- 1 CODO FUSION 90° I/M 20X1/2".-
- 2 CODOS FUSION 90° 1/H 20X1/2".-
- 1 VALVULA ESF. METAL 11/4".-
- 1 BUJE RED. POLIP. 11/2"X3/4".-

ART. 2º).- Imputar en la partida 02-05-08-100-15-02: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trabajos Públicos s/Af.- Balneario Municipal- Bienes de Consumo; del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 067/26

VISTO: La nota presentada por el agente Franco Baccón, Leg. Nº 310, solicitando una licencia especial sin goce de haberes durante el período que comprende el 13.03.26 al 31.05.26, inclusive, por motivos particulares, y

CONSIDERANDO: Que el Art 94º, del Capítulo XXVI, del Estatuto para el Empleado Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 641, contempla esta situación.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART.1º).- Conceder al agente Franco Baccón, Leg. Nº 310, una licencia especial sin goce de haberes durante el período que comprende el 13.03.26 al 31.05.26, inclusive, por motivos particulares.-

ART.2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 068/26

VISTO: Las notas del Director del Área de Desarrollo Social y Salud y el Coordinador del Área de Adultos Mayores, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrieron en el marco de distintas gestiones municipales; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Director del Área de Desarrollo Social y

Salud, Sr. Eduardo Velazquez, la suma de \$ 14.999,98.- (Pesos: Catorce mil novecientos noventa y nueve con 98/100) correspondiente al gasto de combustible en el que incurrió por el traslado en su vehículo particular ante la intervención de diversas situaciones abordadas por el área a su cargo según comprobante adjunto.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Adultos Mayores, Sr. Milton Gonzalez, la suma de \$ 41.610,81.- (Pesos: Cuarenta y un mil seiscientos diez mil 81/100) por la adquisición de cajas de cartón en el marco del Proyecto "Palabras en movimiento, entre paginas y recuerdos", según comprobante adjunto.-

ART. 3°).- Imputar los gastos en las partidas del presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 069/26

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Eggs Marcelo Amado, para desvincular la Finca N.º 11.613, recientemente vendida, y para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N°1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para el resto de sus fincas; y

CONSIDERANDO: Que el mismo presenta copia del documento que acredita la venta, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Eggs Marcelo Amado, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio para la Finca N.º 11.613, recientemente vendida, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza N.º 1069, para el resto de sus fincas.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 070/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Weisproutt Edhit Ayelén; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto que demanda la adquisición del marco de los anteojos recetados para su hija, Barrios Dulce María.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Weisproutt Edhit Ayelén, DNI N.º 37.024.629, un subsidio no reintegrable de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinado a solventar parte del gasto que demanda la adquisición del marco de los anteojos recetados para su hija, Barrios Dulce María, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de enero de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 071/26

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Petit Malvina María; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los costos del alquiler de la vivienda que habita junto a su hija.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Petit Malvina María, DNI N.º 32.464.835, un subsidio no reintegrable de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) destinado a solventar parte de los costos del alquiler del mes de marzo de 2026 de la vivienda que habita junto a su hija, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 072/26

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Sebastián Joanna; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los costos del alquiler de la vivienda que la misma habita.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Sebastián Joanna, DNI N.º 43.341.021, un subsidio no reintegrable de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) destinado a solventar parte de los costos del alquiler del mes de febrero de 2026 de la vivienda que la misma habita, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 073/26

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma \$ 78.630,65; y

Que fueron necesario realizar erogaciones en el marco de la Colonia de Vacaciones “Los Teros”, adicional a lo establecido en la Resolución N.º 028/26, y en forma involuntaria se aceptaron comprobantes a consumidor final.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de \$ 78.630,65.- (Pesos: Setenta y ocho mil seiscientos treinta con 65/100).-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos en el marco de la Colonia de Vacaciones “Los Teros”, adicional a lo establecido en la Resolución N.º 028/26.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 074/26

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando sobre la participación en una promoción turística en la ciudad de Montevideo el próximo día 19.03.26; y

CONSIDERANDO: Que solicitan un adelanto de fondos destinado a solventar los gastos correspondientes a los viáticos del personal de la Dirección de Turismo que participará de la misma.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al Director del Área de Turismo Municipal, Téc. Alejo Taffarel, por la suma de \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil) destinados a solventar gastos de viáticos para el personal de la Dirección de Turismo, que participará de la promoción turística a desarrollarse en la ciudad de Montevideo el próximo día 19.03.26, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 075/26

VISTO: La nota de fecha 17.03.26 de la Sra. Dora Beatriz Rougier; y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita el beneficio establecido mediante la Ordenanza N°1761 en el marco de la facturación correspondiente a las obras de pavimento articulado y cordón cuneta en la Finca N.º 1.106.-

Que la Ordenanza determina que a solicitud del frentista obligado, se podrá posponer la facturación de Recupero de Mejoras incluso anular la emitida, cuando situación de excepción debidamente justificada lo acredite.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Dora Beatriz Rougier el beneficio dispuesto mediante la Ordenanza N° 1761, posponiendo hasta el término de 12 meses a partir de la fecha de la presente, el vencimiento de las facturas N° 107.499, 108.156 y 108.157, correspondiente a distintas obras sobre la Finca N° 1.106.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 076/26

VISTO: La nota elevada por el Director del Museo Estancia “El Porvenir” informando sobre la realización de un Taller de Interpretación para la Puesta en Valor del Patrimonio Natural y Cultural en el espacio a su cargo los días 27 y 28 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO: Que solicitan una adelanto de fondos destinados a solventar el gasto correspondiente al combustible necesario para el traslado de los capacitadores, Lic. Carlos Fernandez Balboa y Lic. Marina Porteiro.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al Director del Museo Estancia “El Porvenir”, agente Joel Ballay, por la suma de \$ 66.000.- (Pesos: Sesenta y seis mil) destinada a solventar el gasto que demanda el traslado de los capacitadores, Lic. Carlos Fernandez Balboa y Lic. Marina Porteiro, a cargo del Taller de Interpretación para la Puesta en Valor del Patrimonio Natural y Cultural a llevarse a cabo en el espacio a su cargo los días 27 y 28 de marzo de 2026, con compromiso de rendición de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-11-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Museo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 077/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Buris Etel Romina; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de alquiler del mes de marzo de la vivienda que habita la Sra. Buris, quien se encuentra bajo tratamiento médico.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Buris Etel Romina, DNI N.º26.717.085, un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) para solventar parte del gasto de alquiler del mes de marzo de 2026 de la vivienda que habita la Sra. Buris, quien se encuentra bajo tratamiento de salud mental, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 078/26

VISTO: Las notas del Director de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Rebord Gustavo Rodolfo en el marco del alquiler de trailer y corte de porcinos para la distribución en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el monto por el alquiler de trailer para tres traslados es de \$ 660.000.- y el gasto por el corte de tres porcinos es de \$ 210.000.-

Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Rebord Gustavo Rodolfo, CUIT N.º 23-26731627-9, la suma de \$ 660.000.- (Pesos: Seiscientos sesenta mil) por su servicio de alquiler de trailer para tres traslados de porcinos destinados a los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad, según factura N.º 00004-00002620.-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Rebord Gustavo Rodolfo, CUIT N.º 23-26731627-9, la suma de \$ 210.000.- (Pesos: Doscientos diez mil) por su servicio de faena de tres porcinos destinados a los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad, según factura N.º 00004-00002619.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 079/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Sigot Adela Fecilia; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto de la factura N.º 108.022, correspondiente a la obra de pavimento flexible realizada frente a su propiedad.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Sigot Adela Fecilia, DNI N.º 17.121.307, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de la Factura N.º 108.022 correspondiente a la obra de pavimento flexible realizada frente a su domicilio en Bv. Schroeder 1117 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 080/26

VISTO: La nota de fecha 18.03.26 presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre la necesidad de reparación del acople entre el motor y la caja de transmisión del tractor topador con patas de cabra marca PAUNY utilizado en el relleno sanitario de Colonia La Matilde, propiedad de este municipio; y

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad de la reparación del vehículo se solicitan presupuestos a firmas comerciales afines, como URBANIZAR S.A.S., BOERO, ARIEL M. y LAMPERTTI, CANDELA L. ASOC. SIMPLE, y BERGMANS GERMAN ALEJANDRO, MUSSETTI WENCESLAO ADRIAN y VACA SERGIO LEANDRO S.H., siendo el mas conveniente a los intereses municipales el presentado por esta última, presentando una cotización aproximada de \$1.400.000, por la provisión de los mismos, solicitando la firma el pago total anticipado para realizar el envío.

Que a fin de garantizar la pronta reparación de la herramienta, indispensable para la normal prestación de las tareas en el relleno sanitario, la Secretaría de Obras Públicas solicita la adquisición de los repuestos a la firma mencionada y el pago adelantado según su requerimiento.

Que además es necesario solventar el gasto correspondiente al flete para el traslado de los mismos, servicio que será provisto por la empresa SPEED BUSINESS S.A.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESOLUCIÓN

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma **BERGMANS GERMAN ALEJANDRO, MUSSETTI WENCESLAO ADRIAN y VACA SERGIO LEANDRO S.H.**, CUIT N° 33-68888695-9, con domicilio fiscal en Rivadavia 31, Las Varillas, provincia de Córdoba, la suma

de \$ 1.400.000 (Pesos: Un millón cuatrocientos mil con 00/100) previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- **Autorizar a Contaduría a abonar a la empresa de transporte SPEED BUSINESS S.A. CUIT Nº 30-68697835-0, la suma de aproximadamente \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100) en concepto del transporte de la mercadería mencionada en el Art. 1º, previa presentación de la factura reglamentaria.-**

ART. 3º).- Impútese el Art. 1º en la Partida 02-05-08-100-16-02: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trab. Púb.- Trab. Púb. s/Af.-Relleno Sanitario- Bienes de Consumo, del Presupuesto vigente; y el Art. 2º en la partida 02-05-08-100-16-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trab. Púb.- Trab. Púb. s/Af.-Relleno Sanitario- Serv., del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 081/26

VISTO: La nota SGH 158 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 19.03.26 en relación a la rotura del cristal de la ventanilla delantera izquierda de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal, en la zona de calle Av. Mitre 1074 de nuestra ciudad.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca VOLKSWAGEN modelo FOX 1.6, dominio JME 464, propiedad de TREBOUX ZULMA Y OTROS con domicilio en Av. Mitre 896, y que se encontraba circulando por el lugar.-

Que una vez enterados del hecho, se dio intervención a personal de Prevención Urbana quienes realizaron el acta de constatación correspondiente.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "CAR'S CHOT", cuyo presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de \$ 77.000,00 para el recambio del cristal, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Abonar a "CAR'S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza Nº 2200, de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 77.000,00.- (Pesos: Setenta y siete mil), por la provisión, colocación del cristal delantero izquierdo de un AUTOMÓVIL marca VOLKSWAGEN modelo FOX 1,6, dominio JME 464, propiedad de TREBOUX ZULMA Y OTROS y que se encontraba circulando por Av. Mitre 1074 de nuestra ciudad y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido una rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal

M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 082/26

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que la empresa ENERSA S.A. ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.- Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.- POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la empresa ENERSA S.A., CUIT N° 30-70917667-2, para la Finca N.º 10.872, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, para la actividad "LAT 132 Kv y Estación Transformadora San José, ET Villa Elisa 132/133/13,2 Kv".-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a la empresa ENERSA S.A..-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

RESOLUCIÓN N° 083/26

VISTO: La solicitud efectuada por los contribuyentes que adquirieron o vendieron recientemente las Fincas N.º 3.888, 11.479 y 15.762, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N° 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta o compra, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza N° 1069, ante la compra de las siguientes Fincas:

- Finca N.º 3.888- Delasoie Federico.-

- Finca N.º 11.479- Bes Martín Emanuel.-

ART. 2º).- Tener la documentación presentada por la Sra. Gallo Carla Denise, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza N° 1069, ante la venta de la Finca N.º 15.762.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 084/26

VISTO: Las notas del Director del Área de Desarrollo Social y Salud y el Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrieron en el marco de distintas ayudas otorgadas o gestiones municipales; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Director del Área de Desarrollo Social y Salud, Sr. Eduardo Velazquez, la suma de \$ 70.000.- (Pesos: Setenta mil) correspondiente a la ayuda otorgada a la Sra. Sonia Korenchuk para la reparación del vidrio de una ventana de su domicilio, según comprobante adjunto.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, la suma de \$ 246.009,07.- (Pesos: Doscientos cuarenta y seis mil nueve con 07/100) por el pago al arbitro a cargo del campeonato de futbol infantil en Plaza Moreno y gastos de combustible en el marco de gestiones municipales en localidades del Dpto. Colón, según comprobantes adjuntos.-

ART. 3º).- Imputar los gastos en las partidas del presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN N° 085/26

VISTO: Las Resoluciones N.º 369/25 y 387/25 y las notas del Área Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones mencionadas se otorgaron distintas ayudas económicas.-

Que luego de reiterados pedidos a sus beneficiarios de los comprobantes correspondientes no se recibieron respuestas favorables.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a tomar como válidas las Ordenes de Pago N.º 4044 de 2025 y 084 de 2026, de fechas 03.12.25 y 09.01.26, respectivamente, realizadas en el marco de las Resoluciones N.º 369/25 y 387/25, para solventar distintos gastos, ya que los beneficiarios, luego de reiterados pedidos, no presentaron los comprobantes correspondientes.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 086/26

VISTO: La nota del Área de Prevención Urbana Municipal solicitando que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo para la agente municipal Gorosito Nadia; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo la agente involucrada, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo a la agente municipal Gorosito Nadia, DNI N° 27.991.728, la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, categorías A 1.4, B2, C2, D1, D2, D4, E2, G1, G2, G3, en el marco de su labor en el Área de Prevención Urbana Municipal.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 087/26

VISTO: Los honorarios ingresados en cuenta de terceros N.º 20056 a nombre del abogado Dr. Marchand Dardo Sebastian; y

CONSIDERANDO: Que los honorarios corresponden a un porcentaje incluido en las cuotas de planes de financiación cobradas en el año 2023, 2024 y 2025.-

Que el profesional no registra impuestos activos y que no se encuentra ejerciendo su profesión en la actualidad.

Que el mismo registra deuda de Fondo Becario.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar el pago sin factura y el posterior ingreso a cuenta de Fondo Becario de los honorarios pendientes de pago del Dr. Sr. Marchand Dardo Sebastian, ingresados desde el año 2023 en cuenta de terceros N.º 20256 por la suma total de \$ 2.729,81.- (Pesos: Dos mil setecientos veintinueve con 81/100), por los motivos antes expuestos.

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 088/26

VISTO: La nota elevada por el Área de Cultura Municipal informando sobre la organización de la Feria de Emprendedores a llevarse a cabo los días 03 y 04 de abril de 2026 en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la misma corresponde realizar distintas erogaciones.-

Que el Sr. Carlos Bouvet, a cargo de una presentación musical, no cuenta con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a solventar los gastos que a continuación se detallan en el marco de la Feria de Emprendedores a llevarse a cabo los días 03 y 04 de abril de 2026 en nuestra ciudad, sin presentación de factura reglamentaria en el caso del Sr. Bouvet por los motivos antes expuestos, a saber:

- Cachet artístico Sr. Dario Ezequiel Fretes: \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil).-
- Cachet artístico Sr. Carlos Bouvet: \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos mil).-
- Complemento de sonido e iluminación Sr. José Zalazar: \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).-

ART. 2°).-Imputar en la Partida 01-03-04-134-18: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf P/ Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Festivales, del Presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese. registre, archive.-

VILLA ELISA, 31 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 089/26

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Turismo solicita reposición de los fondos de Caja Chica por la suma de \$ 74.999,98.-; y

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de fondos de Caja Chica en la tenencia de la Dirección de Turismo, por un total de \$ 74.999,98.- (Pesos: Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 98/100) según comprobantes adjuntos.-

ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, a la Dirección de Turismo, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de marzo de 2026.-

GISELA GOMEZ

*Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.*

SUSANA ROSA LAMBERT

*Presidente Municipal
M.V.E.*

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

DESDE 01/01/2026 HASTA 31/03/2026

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	1,729,238,374.30
10001		CAJA	8,538,832.58
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	7,994,332.58
10001	2	CAJA-CUENTAS DE TERCEROS	544,500.00
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	720,699,541.72
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	244,750,821.34
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	14,217,790.19
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	43,736,464.48
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	416,433,047.79
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	594,001.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	510,000.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	1,000,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	750,000,000.00
10003	4	BANCO MACRO-SIN AFECT.	250,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	15,858,306,843.87
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	14,543,760,252.00
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
13004		SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
13020		DEUDA FLOTANTE	839,161,791.25
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	180,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	200,000.00
13024		CAJA CHICA-DES.SOCIAL	250,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	200,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	181,571,027.16
13031		CAJA CHICA MUSEO	200,000.00
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,732,585.97

15001	INMUEBLES	4,533,786.85
15002	MAQUINARIAS	35,099,758.39
15003	RODADOS	494,849,921.45
15004	HERRAMIENTAS	26,321,228.25
15005	APARATOS E INSTRUMENTOS	51,316,659.46
15006	MUEBLES Y UTILES	24,123,666.96
15007	BIBLIOTECA	50,568.50
15008	SEMOVIENTES	499.92
15009	REZAGOS	0.19
15010	ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011	A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013	ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014	ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
TOTAL ACTIVO		18,228,277,804.14
20000	PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	14,762,290.19
20001	O.S.E.R.	553,556.39
20007	ASOC.EMP.Y OBR.MUNICIPALES	4,505,538.23
20008	RETENCIONES A.T.E.R.	4,175,680.49
20012	FONDO DE REPARO	1,505,357.15
20013	RETENCIONES GCIAS.A.R.C.A.	1,065,231.22
20015	U.P.C.N.	2,238.74
20017	SEMVE	70,526.48
20020	DEPOSITOS JUDICIALES	209,386.10
20023	DEPOSITOS EN GARANTIA	2,659,704.00
20051	HONORARIOS-TURIN L.	254.16
20055	HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056	HONORARIOS MARCHAND	2,729.81
20058	HONORARIOS-EYHARTZ D	8,000.00
30000	PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002	COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000	PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	789,036,522.27

DESDE 01/01/2026 HASTA 31/03/2026

40000	11	ESTACION DE SERVICIOS YPF	17,141,330.74
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	3,544,227.87
40000	43	FAVRE SEBASTIAN JAVIER	368,072.83
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	105,304,350.10
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	117,950.32
40000	57	EL OBSERVADOR REGIONAL	145,800.00
40000	61	PERIODICO EL ENTRE RIOS	131,610.00
40000	62	PERSONAL	532,703,926.36
40000	83	GOMEZ JAVIER J. - FM 90.7	277,155.00
40000	91	ROUDE GABRIEL - ORBITA 104.9	85,800.00
40000	102	BACCON CESAR-YALU-ELECT. AUTO	1,163,200.00
40000	116	COOKE ARIEL - PINTURERIA COOKE	770,300.00
40000	122	NOIR DARIO - LA MASCOTA	5,000.00
40000	125	DEYMONNAZ ARTURO EDUARDO	657,661.47
40000	136	CONCEJALES	13,867,706.24
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	200,000.00
40000	155	NAN MIGUEL A-REPUESTOS AVENIDA	204,950.00
40000	159	AVALOS MARIA ANDREA	1,771,289.60
40000	168	SCHROOH DANTE	1,367,684.04
40000	232	PIROLLA FRANCISCO - CENTENARIO	92,385.00
40000	241	KOZAKOW ALEJANDRO DIEGO E.	828,800.00
40000	256	ENERSA	202,116.43
40000	257	SANNER MIGUEL - TRANSPORTE	1,945,680.00
40000	263	CENTRO ECONOMICO DE V.ELISA	200,000.00
40000	264	BONDAZ MARIANO -SERV.TECNICO	1,421,684.16
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	217,800.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS V.E.	10,706,224.20
40000	319	OMARINI ELIO -FM ACUARIO 107.3	92,385.00
40000	331	GUIFFREY CLAUDIO - REPUESTOS	3,200.00
40000	398	ZELAYETA MARIA CANDELA	1,013,411.62
40000	453	BARRAGAN IGNACIO - CREATIVA	1,352,027.12
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	42,350.00
40000	569	ESCUELA N°2 - LIBERTAD	26,940.00
40000	600	SIGOT MARCOS - SAN JOSE WEB	30,890.00

40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	534,094.54
40000	638	TURIN LEANDRO	657,661.47
40000	715	BACCON MARTIN LUIS	604,853.60
40000	769	ESPIGA JUAN-PROD.Y LOCUTOR PUB	102,195.00
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	1,388,880.29
40000	888	PERRON MATIAS EZEQUIEL	630,800.00
40000	917	PIROLLA PAUL EMANUEL	135,500.00
40000	976	SALDAÑA GUSTAVO-DELTA PRODUC.	58,860.00
40000	992	ABEL S.R.L.	580,800.00
40000	1164	MORAT PAMELA A - PSICOL.	320,284.49
40000	1172	BEL CRISTHIAN -ELECTRO CAR	108,400.00
40000	1259	VALENTINI MARIA EMILIA	1,230,620.12
40000	1280	JACQUET SILVIO DANIEL- MUEBLES	103,700.00
40000	1282	MICHEL YANINA GABRIELA	770,426.49
40000	1301	PEREZ RUBEN - CORRALON	15,575,000.00
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	49,070.78
40000	1346	BERDALA JOHANN - LA VOZ	71,740.00
40000	1365	ALSIR SRL	115,200.00
40000	1384	RAYMOND ROMINA DAIANA-PSICOLOG	1,370,357.72
40000	1391	COOKE EVANGELINA J.- PEDIATRA	320,284.49
40000	1392	GRANTON MARCIA- LIC.EN NUTRIC.	320,284.49
40000	1425	ZALAZAR PAOLA - PSICOLOGA	1,632,165.22
40000	1445	CABRERA JORGE ADRIAN	835,000.00
40000	1467	UDRIZAR SAUTHIER FABIO	128,700.00
40000	1505	FRANCOU LEONARDO DAVID	182,469.79
40000	1518	CLAA IVAN EDGARDO -ODONTOLOGO	336,713.88
40000	1519	BASTIAN FLAVIA -LIC.KINESIOLOG	599,527.73
40000	1520	ZELAYETA MARIQUENA-GINECOLOGIA	336,713.70
40000	1521	MARINO NICOLAS- LIC.PSICOLOGIA	1,258,591.75
40000	1569	TECNO TIERRAS S.R.L.	34,863.24
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	1,525,645.78
40000	1615	TRIMBOLI SERGIO ADRIAN	171,740.00
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	469,758.20
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	992,300.00

DESDE 01/01/2026 HASTA 31/03/2026

40000	1708	FRANCOU ELIANA LIA	1,104,393.60
40000	1717	TREBOUX ZULMA ISABEL	1,623,359.33
40000	1744	VELZI MARIO - FERRETERIA	345,900.00
40000	1757	BENITEZ ABEL - INFO ER.COM.AR	30,890.00
40000	1784	BRUN VIVIANA -LIC.TRAB.SOCIAL	1,752,824.19
40000	1814	BUFFET JULIANA - BULONERA V.E.	71,690.00
40000	1848	EYHARTZ DIANA - SERV.JURIDICOS	421,210.92
40000	1879	COMBET MAYDA - LIC.PSICOLOGIA	788,439.54
40000	1882	MOREN CARLOS ALBERTO	939,516.39
40000	1918	PIETROMEDIA S.R.L.	102,195.00
40000	1922	VILLAGRA FERNANDA -TRAB.SOCIAL	1,370,357.72
40000	1937	MONTAÑANA HUGO FERNANDO	120,000.00
40000	1946	VILLON JAVIER - PINTURERIA	10,234.16
40000	1974	GALVALISI SILVIA MARIEL	685,096.69
40000	2027	OGARA GUSTAVO - INFO BYTE	42,000.00
40000	2053	GONZALEZ MILTON FEDERICO	1,025,640.00
40000	2054	ICONO SA	189,999.00
40000	2081	BONNOT DEBORA SOLEDAD -KINESIO	209,137.58
40000	3001	ROTUNDO LEOPOLDO AURELIO	1,187,500.93
40000	3011	COOKE AYLEN MICAELA	1,011,765.29
40000	3013	PACCOT JUAN - CANTERA STA. MA	7,296,300.00
40000	3079	ROUGIER LUIS ANTONIO	450,000.00
40000	3084	PERROUD ANDREA LUCILA	682,303.45
40000	3142	CASTRO MATEO VALENTIN	130,000.00
40000	3149	LOPEZ BARRIOS BARBARA -UNNA	156,360.00
40000	3150	BREM JOAQUIN ALBERTO	10,080.00
40000	3168	PUTALLAZ MAXIMILIANO	460,000.00
40000	3169	GONZALEZ AGUSTIN EMANUEL	597,250.00
40000	3175	MARSILLO SILVINA MARIA ISABEL	568,586.21
40000	3184	SACKS MARIA VICTORIA	278,850.50
40000	3191	SANTA CRUZ MAURICIO JAVIER	71,740.00
40000	3192	MARTI NAHUEL FEDERICO	840,403.20
40000	3196	COLLIARD PAULA LORENA	228,257.00
40000	3218	MARTINEZ FLORENCIA AYELEN	466,200.00

40000	3220	OSER	30,274,130.70
40000	3222	BONNIN GONZALO EMANUEL	155,000.00
40000	3247	FISTER HERNAN DANILO	153,000.00
40000	3276	CUBASSO FRANCISCO AGUSTINO	1,628,800.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	15,859,124,843.87
50001		CALCULO DE RECURSOS	14,543,760,252.00
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
50004		SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
50011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
50020		DEUDA FLOTANTE	841,009,791.25
50029		RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	181,571,027.16
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,732,585.97
70001		PATRIMONIO	640,732,585.97
TOTAL PASIVO			17,304,113,658.39

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	12,018,604,974.74	2,879,478,670.67	9,139,126,304.07	23.96
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	10,037,514,597.44	2,428,807,519.67	7,608,707,077.77	24.20
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	6,737,514,597.44	1,650,711,056.81	5,086,803,540.63	24.50
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	4,730,730,766.35	1,098,009,573.64	3,632,721,192.71	23.21
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	162,828,851.10	74,896,158.53	87,932,692.57	46.00
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	18,561,582.39	6,989,045.00	11,572,537.39	37.65
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	443,178,281.71	106,963,735.28	336,214,546.43	24.14
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	907,245,442.86	255,658,387.42	651,587,055.44	28.18
01-01-01-116-00-00-00	O.S.E.R	320,204,273.95	69,472,401.16	250,731,872.79	21.70
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	154,765,399.08	38,721,755.78	116,043,643.30	25.02
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	3,300,000,000.00	778,096,462.86	2,521,903,537.14	23.58
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	1,000,000,000.00	178,460,785.05	821,539,214.95	17.85
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		7,379,594.53		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		167,661,206.53		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		3,419,983.99		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	2,300,000,000.00	599,635,677.81	1,700,364,322.19	26.07
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		126,783,284.82		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		257,002,845.81		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		54,120,764.71		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		2,576,541.76		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		62,240,548.60		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		85,098,624.12		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		11,813,067.99		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	1,981,090,377.30	450,671,151.00	1,530,419,226.30	22.75
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	1,981,090,377.30	450,671,151.00	1,530,419,226.30	22.75
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	1,539,236,041.13	341,468,295.74	1,197,767,745.39	22.18
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	136,335,145.55	27,203,292.01	109,131,853.54	19.95
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		1,409,591.68		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		12,372,515.02		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		3,975,245.79		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		3,535,939.52		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		1,050,000.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		3,240,000.00		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		1,620,000.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	200,991,891.55	27,919,587.20	173,072,304.35	13.89
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		492,249.80		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		18,640,555.56		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		4,794,841.35		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		3,407,240.49		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		500,000.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		84,700.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	20,000,000.00	2,527,319.65	17,472,680.35	12.64
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		634,705.68		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		1,772,613.97		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		120,000.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	10,000,000.00	776,990.91	9,223,009.09	7.77
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		143,010.91		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		633,980.00		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	265,722,813.65	75,373,555.37	190,349,258.28	28.37
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.SOC		1,330,509.03		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.SOCIAL		30,575,371.43		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO SOCIAL		35,615,418.31		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		1,650,000.00		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		841,558.43		0.00
01-03-04-134-05-07-00	PASAJES		1,735,600.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		630,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		1,952,612.57		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIÑA		252,406.06		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B.OMBU		48,663.70		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		741,415.84		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	23,000,000.00	4,725,948.40	18,274,051.60	20.55
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	11,505,000.00	2,362,974.19	9,142,025.81	20.54
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	1,684,373.63	400,800.06	1,283,573.57	23.80
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	227,341,226.69	52,009,135.60	175,332,091.09	22.88
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		2,185,198.29		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		47,342,956.17		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		2,480,981.14		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	205,667,090.88	35,544,390.77	170,122,700.11	17.28
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		2,890,584.84		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		23,190,873.79		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		9,462,932.14		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	83,137,953.04	10,172,157.14	72,965,795.90	12.24
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		34,705.65		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		10,137,451.49		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	9,107,000.00		9,107,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	150,050,102.64	35,673,384.68	114,376,717.96	23.77
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		33,141.16		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		22,738,691.58		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		12,901,551.94		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	11,784,984.06	275,921.16	11,509,062.90	2.34
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		275,921.16		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	10,000,000.00	1,680,000.00	8,320,000.00	16.80
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	3,903,000.00	1,096,743.54	2,806,256.46	28.10
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	101,102,459.44	32,833,491.51	68,268,967.93	32.48
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		115,106.17		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		10,760,478.45		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		21,957,906.89		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	34,000,000.00	15,701,433.39	18,298,566.61	46.18
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ, DIV.Y GEN		34,705.67		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		15,666,727.72		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	3,903,000.00	570,000.00	3,333,000.00	14.60
01-03-04-134-25-00-00	AREA DISCAPACIDAD	30,000,000.00	14,621,170.16	15,378,829.84	48.74
01-03-04-134-25-01-00	VARIOS ADM-AREA DISCAPACIDAD		372,022.10		0.00
01-03-04-134-25-02-00	PERSONAL-AREA DISCAPACIDAD		8,942,110.47		0.00
01-03-04-134-25-03-00	VARIOS-AREA DISCAPACIDAD		5,307,037.59		0.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	358,640,790.00	94,322,343.09	264,318,446.91	26.30
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	38,936,610.00		38,936,610.00	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	138,000,000.00	28,418,694.47	109,581,305.53	20.59
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	51,915,480.00	22,416,490.21	29,498,989.79	43.18
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		22,416,490.21		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	31,149,288.00	13,449,894.13	17,699,393.87	43.18
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		13,449,894.13		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	7,787,322.00	867,200.00	6,920,122.00	11.14
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	51,915,480.00	16,173,384.17	35,742,095.83	31.15
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		11,032,249.87		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		5,141,134.30		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	38,936,610.00	12,996,680.11	25,939,929.89	33.38
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	16,000,000.00		16,000,000.00	0.00
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	16,000,000.00		16,000,000.00	0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.		2,786,001.49		0.00
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL		2,786,001.49		0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIÑEZ"		1,350,000.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-534-05-08-00	PROG.JOVENES PROTAGONISTAS		1,263,801.49		0.00
01-03-04-534-05-10-00	PROGRAMA EN-VEJEZ-ER		172,200.00		0.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.		3,025,147.00		0.00
01-03-04-634-12-00-00	TURISMO		3,025,147.00		0.00
01-03-04-634-12-02-00	PROG.PROMOVER TURISMO		3,025,147.00		0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	67,213,546.17	9,069,363.68	58,144,182.49	13.49
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	45,249,482.32	3,441,997.83	41,807,484.49	7.61
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		3,441,997.83		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	21,964,063.85	5,627,365.85	16,336,698.00	25.62
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	2,525,155,277.26	595,799,310.39	1,929,355,966.87	23.59
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	2,525,155,277.26	595,799,310.39	1,929,355,966.87	23.59
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	250,000,000.00	3,198,014.64	246,801,985.36	1.28
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	200,000,000.00	3,198,014.64	196,801,985.36	1.60
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	160,000,000.00	1,192,748.64	158,807,251.36	0.75
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	30,000,000.00	1,615,266.00	28,384,734.00	5.38
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	10,000,000.00	390,000.00	9,610,000.00	3.90
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	50,000,000.00		50,000,000.00	0.00
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	50,000,000.00		50,000,000.00	0.00
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	2,275,155,277.26	592,601,295.75	1,682,553,981.51	26.05
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	2,089,000,000.00	500,119,171.82	1,588,880,828.18	23.94
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	485,000,000.00	135,509,600.52	349,490,399.48	27.94
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		16,884,809.99		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,258,781.45		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		116,366,009.08		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	32,000,000.00	2,170,004.56	29,829,995.44	6.78
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		787,786.52		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,382,218.04		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	500,000,000.00	111,574,716.84	388,425,283.16	22.31
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		47,108,992.20		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		64,465,724.64		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	70,000,000.00	30,052,078.94	39,947,921.06	42.93
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		25,976,607.23		0.00
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,003,471.71		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		72,000.00		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	120,000,000.00	2,708,750.43	117,291,249.57	2.26
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		500,790.83		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,207,959.60		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	25,000,000.00	2,678,146.87	22,321,853.13	10.71
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,678,146.87		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	240,000,000.00	92,566,809.53	147,433,190.47	38.57
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		22,660,595.63		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,737,174.24		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		64,169,039.66		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	46,000,000.00	9,218,446.67	36,781,553.33	20.04
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		7,357,230.17		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,861,216.50		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGSES PLUVIALES	50,000,000.00	37,625,736.77	12,374,263.23	75.25
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		31,126,924.28		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		6,498,812.49		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST. LAJAS, CAÑOS, ALCANT. BADEN	120,000,000.00	30,935,059.11	89,064,940.89	25.78
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		30,935,059.11		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	200,000,000.00	3,310,420.08	196,689,579.92	1.66
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,310,420.08		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	18,000,000.00	9,675,749.52	8,324,250.48	53.75

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		5,889,925.14		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,528,773.14		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		2,257,051.24		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	70,000,000.00	10,984,404.87	59,015,595.13	15.69
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,568,050.87		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		6,416,354.00		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	100,000,000.00	20,291,447.11	79,708,552.89	20.29
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		18,873,612.31		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,297,834.80		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		120,000.00		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	11,000,000.00	817,800.00	10,182,200.00	7.43
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		217,800.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		600,000.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	38,936,610.00		38,936,610.00	0.00
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	38,936,610.00		38,936,610.00	0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	16,000,000.00	6,365,035.62	9,634,964.38	39.78
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	16,000,000.00	6,365,035.62	9,634,964.38	39.78
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		6,365,035.62		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB. -C/FDOS.GOB.PROV.		53,163,609.80		0.00
02-05-08-500-11-00-00	DESAGUES PLUV.BV.RIETER		53,163,609.80		0.00
02-05-08-500-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		33,512,809.80		0.00
02-05-08-500-11-04-00	SERVICIOS		19,650,800.00		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM		11,114,737.63		0.00
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS		11,114,737.63		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	115,820,319.26	15,923,734.44	99,896,584.82	13.75
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	6,000,000.00	947,073.43	5,052,926.57	15.78
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	10,000,000.00	1,764,145.53	8,235,854.47	17.64

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		1,764,145.53		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	5,000,000.00	883,094.87	4,116,905.13	17.66
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		883,094.87		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI	39,910,159.63	566,031.74	39,344,127.89	1.42
02-05-08-800-08-01-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI		566,031.74		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	18,303,386.54	3,229,837.72	15,073,548.82	17.65
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		3,229,837.72		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	36,606,773.09	8,533,551.15	28,073,221.94	23.31
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		8,533,551.15		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	15,398,348.00	5,915,006.44	9,483,341.56	38.41
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS	15,000,000.00	5,915,006.44	9,084,993.56	39.43
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	398,348.00		398,348.00	0.00
	TOTALES	14,543,760,252.00	3,475,277,981.06	11,068,482,270.94	23.90

DESDE 01/01/2026 HASTA 31/03/2026

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000	RECURSOS CORRIENTES	14,493,361,904.00	4,354,456,671.72	10,138,905,232.28	30.04
110000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	6,583,070,400.00	2,480,322,464.47	4,102,747,935.53	37.68
111000	TASAS MUNICIPALES	6,093,272,400.00	2,222,888,491.27	3,870,383,908.73	36.48
111100	TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	5,679,695,000.00	2,027,571,367.76	3,652,123,632.24	35.70
111101	TASA GENERAL INMOBILIARIA	1,500,000,000.00	909,668,861.19	590,331,138.81	60.64
111102	TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	1,150,000,000.00	236,244,567.74	913,755,432.26	20.54
111103	TASA SERVICIOS SANITARIOS	750,000,000.00	386,544,779.06	363,455,220.94	51.54
111104	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2,550,000.00	580,300.00	1,969,700.00	22.76
111105	INTERESES POR FINANCIACION	82,000,000.00	25,576,201.21	56,423,798.79	31.19
111106	TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	470,000,000.00	0.00	470,000,000.00	0.00
111107	CEMENTERIO	51,000,000.00	15,682,876.79	35,317,123.21	30.75
111108	RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	4,600,000.00	1,095,338.66	3,504,661.34	23.81
111109	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,500,000.00	1,553,748.18	3,946,251.82	28.25
111110	VENDEDORES AMBULANTES	60,000.00	13,783.04	46,216.96	22.97
111111	DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	25,000.00	326,912.50	-301,912.50	1307.65
111112	TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	0.00
111113	REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	289,350,000.00	165,372,054.59	123,977,945.41	57.15
111113	1 RECUPERO RED CLOACAL	30,000,000.00	5,358,851.11	24,641,148.89	17.86
111113	3 REC.REDE DE AGUA CORRIENTE	27,000,000.00	5,079,332.99	21,920,667.01	18.81
111113	4 REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	122,000,000.00	74,178,295.61	47,821,704.39	60.80
111113	5 REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	38,000,000.00	20,475,904.39	17,524,095.61	53.88
111113	8 RECUP.CORDON CUNETAS	72,000,000.00	59,339,304.46	12,660,695.54	82.42
111113	9 RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	940,366.03	-640,366.03	313.46
111113	12 RECUPERO VEREDAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111114	CONSTRUCCIONES	24,000,000.00	2,160,188.23	21,839,811.77	9.00
111115	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	83,000,000.00	24,173,629.50	58,826,370.50	29.12
111116	DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	10,000,000.00	7,589,411.19	2,410,588.81	75.89
111117	RECARGOS POR MORA	28,000,000.00	11,012,789.02	16,987,210.98	39.33
111118	MULTAS	23,000,000.00	6,690,570.17	16,309,429.83	29.09
111119	MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	13,000,000.00	3,726,415.35	9,273,584.65	28.66

DESDE 01/01/2026 HASTA 31/03/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	137,000,000.00	28,524,063.65	108,475,936.35	20.82
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	400,000.00	525,034.23	-125,034.23	131.26
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	80,000,000.00	26,383,313.68	53,616,686.32	32.98
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	50,000,000.00	13,844,859.00	36,155,141.00	27.69
111128		CONTRIBUCION ENERSA	680,000,000.00	156,884,870.78	523,115,129.22	23.07
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	100.00
111132		ACTUACIONES ADMIN-RENTAS	3,500,000.00	896,800.00	2,603,200.00	25.62
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTION	413,577,400.00	195,317,123.51	218,260,276.49	47.23
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	397,577,400.00	191,432,712.26	206,144,687.74	48.15
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	138,000,000.00	28,407,620.90	109,592,379.10	20.59
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	0.00	50,475,557.90	-50,475,557.90	0.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	259,577,400.00	112,549,533.46	147,027,866.54	43.36
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	16,000,000.00	3,884,411.25	12,115,588.75	24.28
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	16,000,000.00	3,230,930.56	12,769,069.44	20.19
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	0.00	653,480.69	-653,480.69	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	489,798,000.00	257,433,973.20	232,364,026.80	52.56
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTION	474,798,000.00	250,449,922.42	224,348,077.58	52.75
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	1,500,000.00	1,480,186.12	19,813.88	98.68
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	400,000,000.00	42,388,848.34	357,611,151.66	10.60
112105		RECURSOS VARIOS	10,000,000.00	4,390,737.66	5,609,262.34	43.91
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	181,571,027.16	-181,571,027.16	0.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	6,400,000.00	1,737,240.00	4,662,760.00	27.14
112108		DEVOLUCIONES	3,000,000.00	2,899,669.31	100,330.69	96.66
112109		CONCESION FLECHA BUS TERMINAL	6,888,000.00	1,722,000.00	5,166,000.00	25.00
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	15,000,000.00	8,904,886.82	6,095,113.18	59.37
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	3,200,000.00	895,592.43	2,304,407.57	27.99
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	13,000,000.00	144,000.00	12,856,000.00	1.11
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00

DESDE 01/01/2026 HASTA 31/03/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112122		RECUPERO SEGUROS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
112125		BONO CONTR. CTRO. SALUD V. NIÑA	350,000.00	19,000.00	331,000.00	5.43
112126		BONO CONTRI. MUSEO EL PORVENIR	6,000,000.00	1,330,500.00	4,669,500.00	22.18
112131		USO ESPACIO COWORKING	300,000.00	102,000.00	198,000.00	34.00
112135		USO ESPACIO FERIAS-EXPOSITORES	800,000.00	290,000.00	510,000.00	36.25
112136		USO SALON CULTURA	300,000.00	367,572.40	-67,572.40	122.52
112137		RECUP. DIPLOMAT. AIRE ACOND.	0.00	480,000.00	-480,000.00	0.00
112138		RECUP. GAS NATURAL NATATORIO	8,000,000.00	1,726,662.18	6,273,337.82	21.58
112900		OTROS REC. MUNIC. C/AFECT.	15,000,000.00	6,984,050.78	8,015,949.22	46.56
112900	1	RECUP. PAV. ARTICULADO-O.2144	15,000,000.00	5,572,118.69	9,427,881.31	37.15
112910		RECUPERO PAV. RIGIDO	0.00	342,887.75	-342,887.75	0.00
112920		COLOCACIONES FINANC. PROMOVER T	0.00	1,069,044.34	-1,069,044.34	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	7,910,291,504.00	1,874,134,207.25	6,036,157,296.75	23.69
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	3,066,564,424.00	836,183,147.19	2,230,381,276.81	27.27
121100		DE JURID. PROV. SIN AFECT.	2,867,530,558.56	506,096,982.10	2,361,433,576.46	17.65
121101		PARTICIP. IMP. PROVINCIAL	2,867,530,558.56	506,096,982.10	2,361,433,576.46	17.65
121200		DE JURISD. PCIAL. C/AFECT.	199,033,865.44	330,086,165.09	-131,052,299.65	165.84
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	16,000,000.00	7,428,695.88	8,571,304.12	46.43
121204	1	REGALIAS E. E. EJ. CTE.	16,000,000.00	2,944,166.57	13,055,833.43	18.40
121204	2	REGALIAS E. E. SALD. EJ. ANT.	0.00	4,484,529.31	-4,484,529.31	0.00
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	167,410,717.39	-167,410,717.39	0.00
121205	5	SALDO EJ. ANT. "AREA NIÑEZ"	0.00	450,000.00	-450,000.00	0.00
121205	10	APTE. AREA DE LA NIÑEZ D. 310/06	0.00	1,350,000.00	-1,350,000.00	0.00
121205	23	PROG. MEJOR VIVIR-SDO. EJ. ANT.	0.00	67,570.63	-67,570.63	0.00
121205	39	MICROCR. DES. EC. SOC-SDO. EJ. ANT.	0.00	510,000.31	-510,000.31	0.00
121205	41	FORTALEC. POLITICAS GENERO	0.00	2,500,000.00	-2,500,000.00	0.00
121205	45	DESAGUES PLUV. BV. RIETER	0.00	108,646,499.58	-108,646,499.58	0.00
121205	47	SALDO EJ. ANT. PROG. JOVENES PROT	0.00	1,263,801.49	-1,263,801.49	0.00
121205	49	SDO. EJ. ANT-DESAG. PLUV. B. RIETER	0.00	51,992,845.38	-51,992,845.38	0.00
121205	50	PROGRAMA EN-VEJEZ-ER	0.00	630,000.00	-630,000.00	0.00

DESDE 01/01/2026 HASTA 31/03/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	183,033,865.44	155,246,751.82	27,787,113.62	84.82
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	183,033,865.44	32,304,062.68	150,729,802.76	17.65
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	0.00	122,942,689.14	-122,942,689.14	0.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	4,843,727,080.00	1,037,951,060.06	3,805,776,019.94	21.43
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	4,843,727,080.00	1,022,363,058.54	3,821,364,021.46	21.11
122101		PART.IMP.NACIONALES	4,843,727,080.00	1,022,363,058.54	3,821,364,021.46	21.11
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	0.00	15,588,001.52	-15,588,001.52	0.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	15,588,001.52	-15,588,001.52	0.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	0.00	588,001.52	-588,001.52	0.00
122206	37	SDO.EJ.ANT-PR.PROMOVER TURISMO	0.00	15,000,000.00	-15,000,000.00	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	50,398,348.00	44,985,455.09	5,412,892.91	89.26
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	398,348.00	1,298,158.21	-899,810.21	325.89
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	398,348.00	1,298,158.21	-899,810.21	325.89
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	1,980.00	21,780.00	8.33
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	9,528.00	28,584.00	25.00
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	34,193.60	-34,193.60	0.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	142,920.00	-142,920.00	0.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	110,000.00	6,500.00	103,500.00	5.91
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	0.00	415,367.72	-415,367.72	0.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	202,476.00	12,150.00	190,326.00	6.00
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	675,518.89	-675,518.89	0.00
230000		REEMBOLSO DE PRESTAMOS	0.00	600,000.00	-600,000.00	0.00
230100		REEMB.PREST.S/AFECTACION	0.00	600,000.00	-600,000.00	0.00
230100	1	RECUPERO DE SUBSIDIOS	0.00	600,000.00	-600,000.00	0.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	50,000,000.00	43,087,296.88	6,912,703.12	86.17
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	50,000,000.00	43,087,296.88	6,912,703.12	86.17
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
240100	2 DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	0.00	43,087,296.88	-43,087,296.88	0.00
	TOTALES	14,543,760,252.00	4,399,442,126.81	10,144,318,125.19	30.25

